



Universidad Nacional  
**SAN LUIS GONZAGA**



## **Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional**

Esta licencia permite a otras combinar, retocar, y crear a partir de su obra de forma no comercial, siempre y cuando den crédito y licencia a nuevas creaciones bajo los mismos términos.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0>



EVALUACION DE ORIGINALIDAD

CONSTANCIA

El que suscribe, deja constancia que se ha realizado el análisis con el software de verificación de similitud de la **TESIS** cuyo título es:

**"LA NUEVA TECNOLOGÍA Y SU INCIDENCIA COMO MEDIO DE PRUEBA EN EL PROCESO PENAL: DISTRITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE ICA, AÑO 2023"**

Presentado por:

**GARCÍA ALARCÓN ADRIÁN CAMILO**

De la **MAESTRÍA EN DERECHO** mención **CIENCIAS PENALES**.

Que, se ha recibido del operador del programa informático evaluador de originalidad de la Escuela de Posgrado de la UNICA, el informe automatizado de originalidad, el mismo que concluye de la siguiente manera:

**El documento de investigación APRUEBA los criterios de originalidad con un porcentaje de similitud de 0%.**

Para dar fe, se adjunta al presente el reporte de similitud de las bases de datos de iThenticate. En Ica 11 de marzo de 2025.

Atentamente

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
ESCUELA DE POSGRADO  
  
Dr. MARIO GUSTAVO REYES MEJÍA  
DIRECTOR

**UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”**  
**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**  
**ESCUELA DE POSGRADO**  
**MAESTRÍA EN DERECHO**  
**MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES**



**TESIS**

**La nueva tecnología y su incidencia como medio de prueba en el  
proceso penal: Distrito judicial de la provincia de Ica, año 2023**

**Línea de investigación:**

**“Sociedad, Desarrollo Sostenible, Políticas Públicas y Ambientales”**

**PRESENTADO POR:**

**ADRIÁN CAMILO GARCÍA ALARCÓN**

**GRADO A OBTENER: MAESTRO**

**Ica – Perú**

**2025**

## **DEDICATORIA:**

*Imposible habría sido alcanzar este objetivo sin vuestro invaluable acompañamiento, por ello extiendo especial reconocimiento hacia quienes conforman mi entorno familiar, principalmente a quienes me concibieron, por su inquebrantable cariño y continuo apoyo. Muestras permanentes de motivación he recibido de mis consanguíneos colaterales. Inestimable gratitud hacia Maritza, mi compañera sentimental, y nuestros descendientes, cuya presencia afectuosa constituyó fundamental sustento durante momentos críticos. Su confianza depositada funcionó como catalizador esencial para completar satisfactoriamente esta etapa.*

## **AGRADECIMIENTO:**

*Gracias al Todopoderoso por brindarme temple suficiente afrontando este complejo proyecto investigativo, el mismo representa producto colectivo, por ello agradecer a profesionales y ayudantes quienes intervinieron recolectando información, examinando borradores y proporcionando comentarios valiosos que enriquecieron extraordinariamente esta investigación. Mi reconocimiento incluye necesariamente a condiscípulos y amistades cuya cercanía durante fases estresantes y momentos dichosos fue crucial. Conformaron ustedes mi estructura protectora cuya compañía mantuvo elevado mi espíritu durante periodos complicados, convirtiendo este recorrido académico en experiencia significativa y soportable. Merecido agradecimiento dirijo hacia mi casa superior educativa, Universidad Nacional San Luis Gonzaga establecida en Ica, por generar circunstancias favorables potenciando mi desarrollo profesional dentro de ambientes formativos idóneos. Resalto significativamente contribuciones realizadas por la Doctora Rosalina Travezan Moreyra, quien mediante conocimientos acumulados, tolerancia y apoyo permanente facilitó concretar este proyecto. Sus indicaciones no solo aportaron precisión científica sino también aliento durante momentos indecisos. Su convicción hacia mi capacidad me permitió perseverar superando obstáculos diversos.*

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

Resumen	viii
Summary	ix
I. Introducción	10
1.1 Realidad problemática	12
1.2 Antecedentes	13
1.2.1 Antecedentes Internacionales	13
1.2.2 Antecedentes Nacionales	15
1.2.3 Antecedentes Locales	16
1.3 Justificación e Importancia	16
1.3.1 Justificación	16
1.3.2 Importancia	17
1.4 Objetivos	17
1.4.1 Objetivo general	17
1.4.2 Objetivos específicos	18
1.5 Hipótesis de la investigación	18
1.5.1 Hipótesis general	18
1.5.2 Hipótesis específicas	18
1.5.3 Variables de la Investigación	19
1.6 Bases Teóricas	20
II. Estrategia Metodológica	28
2.1 Tipo, nivel y diseño de investigación	28
2.1.1 Tipo de investigación	28
2.1.2 Nivel de investigación	28
2.1.3 Diseño de investigación	28
2.2 Población – Muestra	29
2.2.1 Población	29
2.2.2 Muestra	29
2.3 Técnicas de recolección de datos	30

2.4	Instrumentos de recolección de datos	30
2.5	Técnicas de procesamiento, análisis e interpretación de resultados	31
2.5.1	Validez y confiabilidad	31
2.5.2	Procedimiento de recolección de datos	31
2.5.3	Análisis de datos	32
III.	Resultados	33
IV.	Discusión	58
V.	Conclusiones	62
VI.	Recomendaciones	64
VII.	Referencias Bibliográficas	66
VIII.	Anexos	72

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1.</b>	Frecuencia de la pregunta 1	34
<b>Tabla 2.</b>	Frecuencia de la pregunta 2	35
<b>Tabla 3.</b>	Frecuencia de la pregunta 3	36
<b>Tabla 4.</b>	Frecuencia de la pregunta 4	37
<b>Tabla 5.</b>	Frecuencia de la pregunta 5	38
<b>Tabla 6.</b>	Frecuencia de la pregunta 6	39
<b>Tabla 7.</b>	Frecuencia de la pregunta 7	40
<b>Tabla 8.</b>	Frecuencia de la pregunta 8	41
<b>Tabla 9.</b>	Frecuencia de la pregunta 9	42
<b>Tabla 10.</b>	Frecuencia de la pregunta 10	43
<b>Tabla 11.</b>	Frecuencia de la pregunta 11	44
<b>Tabla 12.</b>	Frecuencia de la pregunta 12	45
<b>Tabla 13.</b>	Frecuencia de la pregunta 13	46
<b>Tabla 14.</b>	Frecuencia de la pregunta 14	47
<b>Tabla 15.</b>	Frecuencia de la pregunta 15	48
<b>Tabla 16.</b>	Frecuencia de la pregunta 16	49
<b>Tabla 17.</b>	Frecuencia de la pregunta 17	50
<b>Tabla 18.</b>	Frecuencia de la pregunta 18	51
<b>Tabla 19.</b>	Frecuencia de la pregunta 19	52
<b>Tabla 20.</b>	Frecuencia de la pregunta 20	53
<b>Tabla 21.</b>	Frecuencia de la pregunta 21	54
<b>Tabla 22.</b>	Frecuencia de la pregunta 22	55
<b>Tabla 23.</b>	Frecuencia de la pregunta 23	56
<b>Tabla 24.</b>	Frecuencia de la pregunta 24	57

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1.</b> Resultados porcentuales, pregunta 1	34
<b>Figura 2.</b> Resultados porcentuales, pregunta 2	35
<b>Figura 3.</b> Resultados porcentuales, pregunta 3	36
<b>Figura 4.</b> Resultados porcentuales, pregunta 4	37
<b>Figura 5.</b> Resultados porcentuales, pregunta 5	38
<b>Figura 6.</b> Resultados porcentuales, pregunta 6	39
<b>Figura 7.</b> Resultados porcentuales, pregunta 7	40
<b>Figura 8.</b> Resultados porcentuales, pregunta 8	41
<b>Figura 9.</b> Resultados porcentuales, pregunta 9	42
<b>Figura 10.</b> Resultados porcentuales, pregunta 10	43
<b>Figura 11.</b> Resultados porcentuales, pregunta 11	44
<b>Figura 12.</b> Resultados porcentuales, pregunta 12	45
<b>Figura 13.</b> Resultados porcentuales, pregunta 13	46
<b>Figura 14.</b> Resultados porcentuales, pregunta 14	47
<b>Figura 15.</b> Resultados porcentuales, pregunta 15	48
<b>Figura 16.</b> Resultados porcentuales, pregunta 16	49
<b>Figura 17.</b> Resultados porcentuales, pregunta 17	50
<b>Figura 18.</b> Resultados porcentuales, pregunta 18	51
<b>Figura 19.</b> Resultados porcentuales, pregunta 19	52
<b>Figura 20.</b> Resultados porcentuales, pregunta 20	53
<b>Figura 21.</b> Resultados porcentuales, pregunta 21	54
<b>Figura 22.</b> Resultados porcentuales, pregunta 22	55
<b>Figura 23.</b> Resultados porcentuales, pregunta 23	56
<b>Figura 24.</b> Resultados porcentuales, pregunta 24	57

## RESÚMEN

El objetivo de esta tesis, titulada “**LA NUEVA TECNOLOGÍA Y SU INCIDENCIA COMO MEDIO DE PRUEBA EN EL PROCESO PENAL: DISTRITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE ICA, AÑO 2023**”, fue determinar el nivel de relación entre la nueva tecnología y su incidencia como medio de prueba en el proceso penal, distrito judicial de la provincia de Ica, año 2023.

Para ello, se determinó la hipótesis de que la nueva tecnología se relaciona como medio de prueba en el proceso penal, distrito judicial de la provincia de Ica, año 2023.

El carácter observacional de este estudio académico se evidenció mediante el análisis conductual y evaluativo de variables sin intervenciones directas sobre éstas.

Presentando enfoque cuantitativo de tipo básico y nivel explicativo, caracterizada por diseño no experimental sobre variables independiente (x) y dependiente (y).

Las metodologías aplicadas para recopilación informativa incluyeron técnicas observacionales sistemáticas complementadas con revisiones documentales y fuentes bibliográficas especializadas.

Participaron como muestra representativa 121 expertos del ámbito jurídico, conformado por magistrados y abogados.

**Palabras claves:** Deficiencias, medio de prueba, proceso penal, prueba, tecnología.

## SUMMARY

The objective of this thesis, entitled “NEW TECHNOLOGY AND ITS IMPACT AS A MEANS OF PROOF IN THE CRIMINAL PROCESS: JUDICIAL DISTRICT OF THE PROVINCE OF ICA, YEAR 2023”, was to determine the level of relationship between the new technology and its impact as a means of proof in the criminal process, judicial district of the province of Ica, year 2023.

To do this, the hypothesis was determined that the new technology is related as a means of proof in the criminal process, judicial district of the province of Ica, year 2023.

The observational nature of this academic study was evidenced through the behavioral and evaluative analysis of variables without direct interventions on them.

Presenting a quantitative approach of a basic type and explanatory level, characterized by a non-experimental design on independent (x) and dependent (y) variables.

The methodologies applied for information gathering included systematic observational techniques complemented by documentary reviews and specialized bibliographic sources.

A representative sample of 121 legal experts, made up of judges and lawyers, participated.

Key words: Deficiencies, means of proof, criminal process, evidence, technology.

## I. INTRODUCCIÓN

El surgimiento de nuevas modalidades delictivas características del ecosistema informativo actual genera importantes derivaciones procesales y constitucionales, representando otra perspectiva relacionada con implementaciones tecnológicas. Diversos sectores promueven la actualización del aparato judicial, donde destacan instrumentos para ubicación de patrimonio o sujetos, sistemas de vigilancia mediante video, operativos encubiertos en espacios virtuales, procedimientos avanzados de análisis genético e instrumentos probatorios innovadores. Tales incorporaciones tecnológicas pueden modificar esencialmente el esquema administrativo judicial existente.

La oposición hacia avances tecnológicos resulta difícilmente comprensible cuando estos aportan notables beneficios como mejor rendimiento, eficacia superior y condiciones optimizadas para ejercer garantías ciudadanas, simplemente por conflictos con métodos jurídicos convencionales. La integración tecnológica comunicativa representa esencialmente perfeccionamiento del servicio público, incluyendo ámbitos judiciales administrativos, favoreciendo proximidad institucional hacia ciudadanos mediante mejores interacciones tanto organizacionales internas como externas comunitarias. El rechazo institucional contrasta significativamente con ventajas potenciales asociadas al progreso tecnológico judicial.

El desarrollo investigativo, contiene VI capítulos distribuidos de la manera siguiente:

El Capítulo I, introducción, comprendiendo los antecedentes de estudio; las bases teóricas, en las que se abordará temas de mayor relevancia.

El Capítulo II, estrategias metodológicas, considerando en ella, el tipo, nivel, diseño utilizado y población, instrumentos de medición y procedimientos.

Capítulo III, referente a los resultados, plasmándose los datos obtenidos, incluyendo las tablas, gráficos, los modelos estadísticos y programa utilizado para su análisis.

Capítulo IV, comprende la discusión, donde se analizan, comparan e interpretan los resultados en correspondencia con las bases teóricas establecidas, los criterios del autor, y de otros autores.

Capítulo V, el informe final presenta ampliamente los hallazgos específicos obtenidos durante el proceso investigativo en su cuerpo principal. Las conclusiones señalan directamente aquellos resultados concretos derivados del desarrollo metodológico implementado.

Capítulo VI, las recomendaciones del autor acerca de las posibilidades de aplicación práctica de los resultados.

Capítulo VII, referencias bibliográficas, en donde se agrupa a todas las fuentes consultadas para el estudio y redacción del mismo.

Capítulo VIII, y para culminar los anexos, que comprende los documentos que complementan la investigación y que se relaciona directamente con el estudio. En nuestro caso comprende la matriz de operacionalización de variables, la encuesta, la matriz de consistencia y el proceso estadístico SPSS.

## **1.1 Realidad problemática**

Para poder evaluarlas adecuadamente, deben estar al menos mínimamente capacitados con este tipo de pruebas y tecnologías.

En la actualidad, los jueces son los encargados de llevar a cabo la tarea de valorar cada una de las evidencias presentadas por las partes en el proceso.

Las limitaciones y deficiencias en el manejo de la evidencia digital son la verdadera cuestión. Esto se debe a que, en ciertos casos, un juez puede darle más peso a una prueba que considere más confiable y que no sea electrónica.

Sin embargo, para llevar a cabo esta labor, muchos deben enfrentar la necesidad de una formación constante, no solo en asuntos legales, sino también en el mundo digital en el que nos encontramos; familiarizarse con esta tecnología emergente puede generar dudas o incertidumbres en comparación con las pruebas tradicionales.

En nuestro sistema, se sigue dando prioridad al uso del papel, lo que refleja un enfoque tradicionalista de los expedientes. Esto es evidente en el hecho de que el sistema judicial actual no está completamente adaptado para admitir pruebas de carácter digital.

Además, en el proceso penal, la abundante información digital existente no se utiliza de manera eficaz.

Las innovaciones tecnológicas presentan desafíos significativos. En este contexto, es crucial que los magistrados sean capaces de superar estos obstáculos de manera efectiva.

Siendo los problemas propuestos:

**Problema general:**

¿Cuál es el nivel de relación entre la nueva tecnología y su incidencia como medio de prueba en el proceso penal en el distrito judicial de la provincia de Ica, año 2023?

**Problemas específicos:**

**PE1.** ¿Cuál es el nivel de relación entre el rol del derecho por la nueva tecnología y el medio de prueba en el proceso penal?

**PE2.** ¿Cuál es el nivel de relación entre la capacitación de los jueces en la nueva tecnología y el medio de prueba en el proceso penal?

**PE3.** ¿Cuál es el nivel de relación entre las deficiencias en el tratamiento de la nueva tecnología y el medio de prueba en el proceso penal?

## **1.2 Antecedentes**

Las citas expuestas formulan una guía esencial.

### **1.2.1 Antecedentes Internacionales:**

- **Ombono (2022)** concluye lo siguiente:

La teoría del "ser humano desafiante" ha sido propuesta por varios pensadores en este escenario, sugiriendo que es en el ámbito de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) donde la humanidad encuentra un beneficio indiscutible. Sin embargo, si el ámbito legal está preparado para acoger adecuadamente estas innovaciones y emplearlas de manera eficaz, entonces se producirá un avance en la justicia y se mejorará la labor de impartir justicia. (p. 45)

- **Flores (2021)** concluye lo siguiente:

La justicia, una entidad tradicionalmente estática, se está viendo afectada por la revolución tecnológica. Este fenómeno también se está observando en el ámbito

judicial, que ha sido históricamente conservador. Sin embargo, en esta era actual, caracterizada por el impacto significativo de las innovaciones tecnológicas, todos los aspectos de la sociedad, incluyendo el derecho, están siendo influenciados. Por lo tanto, es imposible que el derecho permanezca aislado de este cambio. (p. 135)

- **Schirakian (2021)** concluye lo siguiente:

En el marco legal actual, existen dos posibles enfoques: uno restrictivo, que invalida cualquier prueba que implique una coerción estatal y no esté regulada, y otro más flexible, que permite la aplicación analógica de estas pruebas, siempre que haya una medida coercitiva más intrusiva en el sistema procesal. Sin embargo, considero que adoptar una actitud inflexible hacia estas nuevas pruebas podría impedir la continuación de muchas investigaciones penales. (pp. 40-41)

- **Villaverde (2020)** concluye lo siguiente:

En cualquier uso de innovaciones tecnológicas en un juicio, se debe asegurar la protección de los derechos de los involucrados, ya que esto es un requisito fundamental. La legislación en este campo podría aliviar la carga adicional que los magistrados enfrentan en su aplicación e interpretación durante el juicio. En mi opinión, las tecnologías emergentes en el ámbito de las pruebas son una realidad y, por lo tanto, deben ser aceptadas con las salvaguardas necesarias. (p. 315)

- **Arrabal (2019)** concluye lo siguiente:

No se pueden establecer normas especiales de valoración para las pruebas tecnológicas ni se pueden tasar las pruebas periciales informáticas. Para garantizar su supervisión, es esencial que el juez explique el análisis individual realizado en cada prueba, de manera que una evaluación global no evite la justificación de cada una de ellas. Sin embargo, la evaluación de la prueba tecnológica se lleva a cabo de acuerdo con la libre evaluación de la prueba, aunque el juez debe respetar el valor tasado que la ley otorga a ciertos medios de prueba. (p. 337)

### 1.2.2 Antecedentes Nacionales:

- **Palomino (2019)** refiere lo siguiente:

El descarte completo del planteamiento hipotético nulo mientras se adopta la propuesta alternativa se fundamenta en evidencia estadística donde p valor resultante (0.00) es claramente menor al umbral crítico establecido (0.05), empleando margen confiable del 95% con significancia estadística del 5%. Los análisis efectuados sobre incidentes mortales ocurridos durante periodo 2019 en región Huamanguina demostraron correlación moderada directa cuantificada mediante coeficiente rho valorado en 0.600 respecto a implementaciones tecnológicas. Estos resultados verifican existencia de asociación estadísticamente relevante entre recursos tecnológicos implementados y manifestaciones criminales registradas. (p. 78)

- **Espinoza (2022)** concluye lo siguiente:

La ineficacia en la resolución de casos a menudo se debe a la invalidez de la evidencia, que podría haber sido crucial. Esta invalidez es el resultado de la falta de habilidad en este campo, que a menudo se debe a la ausencia de programas y eventos de formación para el personal encargado de su manejo y disposición. Sin embargo, las graves fallas en los procesos que garantizan el valor probatorio de la evidencia digital son el resultado de esto.

- **Jaúregui (2021)** concluye lo siguiente:

Como director del proceso, el magistrado es un creador innato y constante de la ley, basándose en los hechos y las pruebas presentadas en el debate probatorio. Sin embargo, la ciencia, como cualquier producto humano, está en constante evolución. Por lo tanto, el magistrado no debe considerar que los resultados proporcionados por la prueba científica son infalibles, irrefutables, definitivos o la verdad absoluta. (p. 25)

- **Coronel (2021)** concluye lo siguiente:

La naturaleza única de la prueba digital requiere que se obtenga y se maneje de acuerdo con sus características específicas. En un estado de emergencia, es posible sugerir la inclusión de la prueba digital como un medio de prueba independiente en las diligencias preliminares. Esto permitiría su regulación explícita como tal. La hipótesis planteada ha sido confirmada, demostrando la viabilidad de esta propuesta. (p. 45)

- **Navarro (2021)** concluye lo siguiente:

Además, llego a la conclusión de que una estrategia efectiva para combatir los crímenes de violencia de género, con un enfoque preventivo, será la introducción de una aplicación digital programada en los teléfonos móviles de todas las mujeres y conectada a los dispositivos de las autoridades policiales, fiscales, jueces y miembros de la seguridad ciudadana. De esta manera, ante una señal de alarma, las autoridades podrán actuar de forma eficiente y así evitar la perpetración de más actos de violencia de género. (p. 126)

### **1.2.3 Antecedentes Locales:**

La temática expuesta no presenta estudios en el ámbito local.

## **1.3 Justificación e Importancia**

### **1.3.1 Justificación**

#### **Justificación Práctica:**

El objetivo de la investigación es entender el impacto de la tecnología en el procedimiento penal, especialmente en la presentación de pruebas que van más allá de las convencionales. Estas pruebas permiten respaldar los derechos y reclamaciones de todas las partes involucradas en dicho procedimiento.

### **Justificación Teórica:**

Es necesario enriquecer los conocimientos y el nivel de estudio de las investigaciones, en el caso de la tecnología, es sabido que a la fecha ha logrado grandes avances, los mismos que resultan de mucho apoyo a la administración de justicia, especialmente en lo que se refiere a la celeridad.

### **Justificación Social:**

Las fuentes de prueba están evolucionando con el uso de la tecnología. Esto implica que los profesionales del derecho no solo deben estar familiarizados y proponer pruebas convencionales, sino también aprovechar la tecnología emergente y los medios de prueba innovadores. A medida que pasa el tiempo, la tecnología ha expandido sus límites, implicando desde una perspectiva procesal, es necesario un estudio de estas, que examine su admisión, implementación y evaluación. Sin embargo, la dependencia de las personas en las tecnologías modernas hace que este estudio sea imprescindible.

### **Justificación Metodológica:**

La coherencia de la investigación se fundamenta en el uso de herramientas para la recopilación de información.

### **1.3.2 Importancia**

El asunto seleccionado es contemporáneo y significativo, ya que implica examinar cómo la innovación tecnológica se está convirtiendo en una parte integral de los desafíos que surgen de la interacción social. Esto se menciona porque los aparatos electrónicos y la data transmitida a través de ellos son esenciales para la comunicación. En el caso de un conflicto que requiere una resolución legal, la tecnología a menudo se convierte en un componente central o parcial del sistema de pruebas.

## **1.4 Objetivos**

#### **1.4.1 Objetivo general:**

Determinar el nivel de relación entre la nueva tecnología y su incidencia como medio de prueba en el proceso penal, distrito judicial de la provincia de Ica, año 2023.

#### **1.4.2 Objetivos específicos:**

**OE1.** Determinar el nivel de relación entre el rol del derecho por la nueva tecnología y el medio de prueba en el proceso penal.

**OE2.** Determinar el nivel de relación entre la capacitación de los jueces en la nueva tecnología y el medio de prueba en el proceso penal.

**OE3.** Determinar el nivel de relación entre las deficiencias en el tratamiento de la nueva tecnología y el medio de prueba en el proceso penal.

### **1.5 Hipótesis de la investigación**

#### **1.5.1 Hipótesis general:**

La nueva tecnología se relaciona como medio de prueba en el proceso penal, distrito judicial de la provincia de Ica, año 2023.

#### **1.5.2 Hipótesis específicas:**

**HE1.** El rol del derecho por la nueva tecnología se relaciona con el medio de prueba en el proceso penal.

**HE2.** La capacitación de los jueces en la nueva tecnología se relaciona con el medio de prueba en el proceso penal.

**HE3.** Las deficiencias en el tratamiento de la nueva tecnología se relacionan con el

medio de prueba en el proceso penal.

### **1.5.3 Variables de la Investigación**

**Variable independiente (vx):**

#### **LA NUEVA TECNOLOGÍA**

**Definición Conceptual.**

Diccionario etimológico del francés, técnica - tecnología, Paris 2009 diccionario etimológico y histórica del francés, técnica - tecnología, Paris 2007. Cuando hablamos de tecnología, hacemos referencia al sistema de conocimiento y técnicas que permiten dar uso al conocimiento científico y al estudio de esta materia.

**Definición Operacional.**

De la variable LA NUEVA TECNOLOGÍA, ha sido operacionalizado mediante las propuestas de dimensiones: Rol del derecho, capacitación de los jueces y deficiencias en su tratamiento.

Estas permitieron la elaboración del instrumento, llamado cuestionario; estructurado en dimensiones e indicadores.

**Variable dependiente (vy):**

#### **MEDIO DE PRUEBA EN EL PROCESO PENAL**

**Definición Conceptual.**

Juan MONTERO AROCA que establece que el medio de prueba es, en fin, la “actuación procesal por la que una fuente se introduce al proceso”.

### **Definición Operacional.**

El cuestionario como instrumento evaluativo se estructuró mediante indicadores y dimensiones específicas. Las dimensiones propuestas: cambio paradigmático, aplicación e información digital permitieron operacionalizar la variable MEDIO DE PRUEBA EN EL PROCESO PENAL. Esta metodología facilitó la construcción instrumental para recolección de datos pertinentes al estudio procesal jurídico.

## **1.6 Bases Teóricas**

### **1.6.1 ROL DEL DERECHO Y LA TECNOLOGÍA. -**

Las perspectivas científicas confrontan condiciones problemáticas intrínsecas al modelo sistémico vigente según postulados de Ulrich Beck relacionados con esta temática. La exposición de características negativas y aspectos complejos emerge como consecuencia del progreso técnico. El desarrollo científico-tecnológico contemporáneo genera paralelamente multiplicación excesiva de situaciones riesgosas. Esta evolución devela progresivamente facetas preocupantes vinculadas con innovaciones modernas “tienen que repensar y cambiar sus propias concepciones de racionalidad, conocimiento y praxis, así como las estructuras institucionales en las que aquéllas han sido trasladadas.” (Beck, 1998, p. 12)

Escenarios contemporáneos muestran cómo respuestas y conflictos históricamente considerados por disciplinas jurídicas se vuelven anticuados frente al desarrollo tecnológico informacional. La esfera legal enfrenta importantes retos resolutivos para situaciones progresivamente más volátiles y complicadas a través de mecanismos judiciales establecidos. El surgimiento constante de controversias novedosas originadas en avances computacionales desafía paradigmas legales existentes. Esta evolución digital contemporánea cuestiona fundamentos tradicionales del sistema jurídico establecido.

La aparente ineptitud del Derecho se manifiesta cuando surgen vacíos regulatorios y ambigüedades que comprometen la estabilidad jurídica. La incertidumbre temporal respecto a la efectividad futura caracteriza cualquier respuesta momentánea propuesta. Este escenario genera

espacios indefinidos normativamente o brechas legales que atentan contra principios básicos de certeza legal. La limitación adaptativa del sistema jurídico queda expuesta frente a situaciones dinámicas contemporáneas.

### **1.6.2 LOS AVANCES TECNOLÓGICOS FRENTE LA DEFICIENCIA EN SU TRATAMIENTO. -**

Las personas enfrentan situaciones de inseguridad y desamparo cuando sistemas legales demuestran limitaciones adaptativas frente a contextos dinámicos actuales. Los mecanismos interaccionales humanos han experimentado renovaciones profundas como resultado directo de avances técnicos en entornos mundiales interconectados. Esta circunstancia pone en evidencia cómo la insuficiente velocidad evolutiva del ordenamiento jurídico genera espacios de indefensión ciudadana. Efectivamente, las innovaciones tecnológicas han transformado radicalmente esquemas relacionales preexistentes demandando respuestas normativas adecuadas.

El temor relacionado con incapacidades para proteger espacios personales íntimos y carencias estructurales jurídicas que defiendan al ciudadano cuando hipotéticamente pierda un aparente dominio —jamás realmente existente— caracteriza una dimensión fundamental de esta contradicción contemporánea. Mientras tanto, careciendo de opciones efectivas, las personas son arrastradas hacia ámbitos tecnológicos inexplorados mediante funcionamientos sociales automáticos, búsqueda de simplicidad y ventajas prácticas inmediatas. Esta tensión paradójica refleja conflictos entre inevitabilidad técnica moderna y preocupaciones sobre derechos fundamentales personales.

### **1.6.3 ESTUDIO DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS. -**

La reproducción mediante variados dispositivos electrónicos resulta posible cuando expresiones verbales se convierten en unidades informativas digitales según destaca Bazul (2018). La evolución científica y avances tecnológicos han permitido digitalizar prácticamente cualquier actividad humana contemporánea. Ignorar esta transformación digital representaría rechazar conscientemente avances comunicacionales modernos. La necesidad imperativa de integrar al

sistema legal las potencialidades que estos instrumentos tecnológicos proporcionan para demostrar acontecimientos reales constituye un requerimiento dialéctico fundamental para sistemas jurídicos contemporáneos.

La interacción conceptual existente entre ciencias jurídicas y conocimientos informáticos conforma la base fundamental de la disciplina conocida como Derecho Informático. Un pronunciamiento oficial emitido mediante sesión celebrada el trigésimo día de abril del año 1980 por representantes ministeriales de naciones europeas pertenecientes al Consejo continental aprobó formalmente una propuesta concerniente a "la enseñanza, la investigación y la formación en materia de Informática y Derecho". Dicho documento evidenció la necesidad de promover estudios especializados dentro de espacios académicos universitarios. Esta recomendación resaltó el valor significativo que representa desarrollar conocimientos interdisciplinarios en instituciones educativas superiores. (Davara, 1993, p. 30)

El entorno jurídico es un reflejo evidente de las modificaciones que han surgido en los campos económico, administrativo, social, cultural y, sobre todo, tecnológico. Estos cambios han permitido mejorar las condiciones de vida de las personas al ofrecer recursos que simplifican las labores diarias, ya sea en el ámbito doméstico, laboral o académico. En la actualidad, el acceso a la web se ha convertido en una necesidad básica para casi todas nuestras acciones. Asimismo, las plataformas de conexión virtual han adquirido una relevancia significativa, no solo a nivel nacional, sino también internacional, siendo un elemento clave en la vida moderna.

#### **1.6.4 CAMBIO PARADAGMÁTICO DE LA DIMENSIÓN DIGITAL EN LAS CIENCIAS DEL DERECHO. -**

De acuerdo con Valladares (2018), el mundo ha entrado en una fase de evolución tecnológica sorprendente, donde la información de múltiples formas y características se ha popularizado enormemente. Esto ha hecho que todas las áreas del saber humano dependan, en mayor o menor medida, de datos producidos en entornos digitales.

Hoy en día, resulta impensable que alguien no mantenga una conexión digital con el entorno global. Esto no se limita únicamente a tener un dispositivo móvil, algo bastante habitual,

sino a estar vinculado, de manera directa o indirecta, con individuos de todo el mundo mediante plataformas tecnológicas.

Alarcón (2018) afirma que, actualmente, cada persona utiliza herramientas tecnológicas para mantenerse conectada. En estos equipos, suelen guardarse diversos contenidos, como archivos, fotografías, audios y otros elementos que, en su mayor parte, corresponden a la vida privada. Por ello, la legislación garantiza la protección de dicha información.

### **1.6.5 INTERVENCIÓN DIGITAL Y UTILIZACIÓN DE LAS TICS.-**

La significativa contribución procesal queda evidenciada mediante sesiones digitales contemporáneas. Los sistemas comunicativos como video enlaces facilitan interconexiones cruciales entre magistrados, litigantes, representantes fiscales, especialistas forenses y cualquier individuo cuyo testimonio sea necesario. Fracasos probatorios relacionados con testimonios expertos, declaraciones acusatorias y aportaciones testificales suelen producirse por cuestiones vinculadas a imposibilidades presenciales, separaciones geográficas o restricciones corporales. Estas soluciones tecnológicas atienden satisfactoriamente tanto requerimientos ambientales como necesidades específicas procedimentales. (Rodríguez, 2021)

Siempre generadora de cambios y rupturas paradigmáticas resulta cualquier innovación tecnológica, independientemente de su nivel madurativo o estructura formativa específica. La modernización computacional aplicada al entorno reglamentario nacional representa esfuerzos sistemáticos por actualizar prácticas interpretativas legales. Estas integraciones digitales provocan modificaciones estructurales en fundamentos jurisprudenciales peruanos mientras proponen metodologías operativas completamente renovadas. (Núñez, 2022)

### **1.6.6 LA PRUEBA. -**

Sentís Melendo, citado por Illán Fernández, señala que el origen etimológico del vocablo prueba viene del latín probatio, probationis que, a su vez, proviene del vocablo probus que significa bueno. Si bien la noción etimológica de la palabra es un referente valioso, es ingenuo sostener que

todo aquello que llegue a probarse dentro de un proceso es, por sí mismo, bueno. La realidad supera esta definición etimológica. (Sentís, p. 228)

Por su parte, Couture establece que, en su significado común, prueba es la acción y efecto de probar. Esta noción trae consigo, de todas maneras, dos acciones distintas para el mismo término, pues la acción de probar, entendida como la aportación de los medios correspondientes es una actividad distinta al efecto que esperamos que estos medios tengan. (Couture, 1958, p. 215)

Por su parte, Chiovenda señala que probar significa formar un criterio al juez respecto de la existencia o inexistencia de hechos de importancia en el proceso. (Chiovenda, 1925, p. 281)

Definitivamente, la prueba es toda actividad de las partes que permita aportar elementos sobre la existencia de un hecho favorable para su pretensión, que permita al juzgador verificar su existencia. Debiendo ser entendida la prueba como el acuerdo con el contexto que se utilice.

La incorporación de la prueba al proceso penal es un correlativo al principio de presunción de inocencia del inculpado. “La prueba es el modo más confiable para descubrir la verdad real y la mayor garantía contra la arbitrariedad de las decisiones judiciales. (Caferrata, 1988, p. 5)

### **1.6.7 APLICACIÓN DE LA PRUEBA EN EL PROCESO PENAL. -**

Podemos precisar que la prueba, permite al juez establecer el estado de las cosas, de acuerdo con los hechos alegados y presentados por las partes y con base en esa realidad, desarrollar la aplicación de la ley. (Pico y Junoy, 2015, p. 71). Además, se establecen las condiciones de igualdad de armas entre las partes, esto es, se asignan los recursos adecuados a cada parte para desarrollar el proceso y desempeñar su papel de defensor de sus derechos o también, en el caso del estado, de la acción punitiva, aplicando los principios de jurisprudencia. (Pardo, 2008, p. 25)

La prueba no es un mero conjunto de documentos, sino la constatación de la realidad objetiva de los hechos, como base de las pretensiones de las partes (Moreno y Cortes, 2017, p. 417). La misma, debe tener un nexo de relación con el hecho y además conllevar una contribución aclaratoria a la resolución del conflicto. Es decir, las pruebas que se presenten no pueden ser válidas si no hacen referencia a la comisión del delito.

### **1.6.8 IMPACTO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LOS PROCESOS JUDICIALES. -**

Uno de los principales aspectos positivos que la evolución al modelo digital ha tenido en los procesos judiciales, es el de la reducción de los tiempos.

No solo por la mayor facilidad y rapidez en el envío y recepción de documentos, sino también por las ventajas de la automatización de procesos manuales, que permiten una mayor eficiencia en el trabajo del personal al servicio de la Administración de Justicia.

De igual forma, la implantación de un modelo digital ha facilitado también la economización del espacio, permitiendo un aprovechamiento más eficiente de las sedes judiciales y un menor caos a la hora de acceder a expedientes u organizar los mismos.

En relación con esto último, también se gana en seguridad en cuanto a la mayor facilidad en el acceso a los datos y la posibilidad de recuperar los mismos si ocurriera algún imprevisto que pudiera hacer que se extraviaran algunos documentos.

Resulta importante reconocer que las nuevas tecnologías van teniendo cada vez más no solo en la Administración de Justicia, sino también en el ámbito jurídico en general y cómo se apuesta en mayor medida por la digitalización de los procedimientos.

De igual forma, se van a plantear los principales retos a los que se enfrenta el sector legal en el seno de la era digital, para poder calibrar al final de este trabajo si verdaderamente dichos retos son superables y, por tanto, si la modernización en el ámbito de los medios de prueba es o no viable u oportuna en nuestro país.

### **1.6.9 IMPORTANCIA DE LA TECNOLOGÍA EN EL PROCESO PENAL. -**

El uso de la tecnología puede emplearse para crear software que disminuya la necesidad de tener que acudir al sector jurídico presencialmente, para ahorrar en el tiempo que los profesionales

jurídicos invierten en sus gestiones o para facilitar la conexión entre los profesionales entre sí, o de estos con sus potenciales clientes. En este sentido, Richard Susskind ha publicado numerosos libros acerca del futuro de la profesión de abogado y sobre la aparición de las que él denomina online courts.

En relación con esto último, pretende mostrar cómo la tecnología va a transformar cómo se llevan a cabo los procesos judiciales. Se trata de tribunales en línea en los que, si bien intervienen jueces humanos, su procedimiento se lleva a cabo de manera no presencial.

Sin embargo, deja la puerta abierta a que, en un futuro, las decisiones de los tribunales puedan incluso llegar a ser tomadas por sistemas basados en la inteligencia artificial. Todo lo anterior resulta muy relevante para nuestro caso puesto que, en función de cómo evolucione la forma en la que se vayan a desarrollar los procesos judiciales, se deberán adaptar también los distintos medios de prueba de que las partes puedan valerse.

#### **1.6.10 CASACIONES SOBRE TECNOLOGÍA COMO MEDIO DE PRUEBA EN EL PROCESO PENAL. –**

▪ *Acuerdo Plenario Penal, una jurisprudencia vinculatoria que es la 10-2019*, hace referencia que se pueden usar drones, satélites especiales”.

Este tipo de pruebas nuevas se suman las denominadas tradicionales como son la observación, vigilancia y seguimiento realizadas por la Policía Nacional, quienes a través de su celular, cámara filmadora o fotos registran un determinado hecho.

En el caso de los delitos de extorsión se podría aceptar también como medio de prueba las declaraciones personales, grabaciones de audios, mensajes de WhatsApp y Facebook.

“Las pruebas serían declaraciones personales, grabaciones de audios, videos de los propios ciudadanos, mensajes de WhatsApp, Facebook. Los fiscales les piden a los jueces el levantamiento de interceptaciones telefónicas, el registro histórico para saber a quién o a quiénes han llamado”.

Las técnicas especiales de investigación mencionadas en el Acuerdo Plenario N°10-2019/CIJ-116 son métodos utilizados por la autoridad penal para recolectar información y esclarecer delitos sin alertar a los sospechosos.

Estas técnicas surgieron debido a la necesidad de combatir actividades delictivas complejas del crimen organizado, dadas las dificultades y riesgos asociados con obtener acceso a sus operaciones y reunir pruebas para los procesos penales.

▪ *Sentencia Plenaria Casatoria N° 2-2018/CIJ-433*, hace referencia que dentro de los aportes importantes de ésta Sentencia Plenaria, es el de fijar criterios para una intervención corporal que no afecte derechos fundamentales contrapuestos que de realizarse sin la debida motivación podrían llegar a ser vulnerados; asimismo, se fijan las limitaciones de la misma, donde se deja en claro que los resultados que arroje el examen científico de ADN no deberá ser asumidos por los jueces de manera acrítica sino que los mismos deberán ser corroborados por elementos periféricos externos para de este modo evitar una sobrevaloración probatoria de este medio de prueba.

En la actualidad no existen muchos antecedentes ni legislación que regule esta problemática en relación a la prueba científica de ADN en los delitos sexuales; de hecho, el presente Pleno Jurisdiccional es el primero que se lleva a cabo a efectos de uniformizar criterios al respecto, pleno que fue concebido a raíz de un escándalo mediático donde por no realizarse la mencionada prueba científica se llegó a liberar a un presunto agresor sexual ahora condenado a pena efectiva.

## **II. ESTRATEGIA METODOLÓGICA**

### **2.1 Tipo, nivel y diseño de investigación:**

#### **2.1.1 Tipo de investigación. -**

El estudio fue de naturaleza práctica.

Vargas (2009), un experto en metodología describe este tipo de estudio como empírico. Se distingue por la búsqueda de la aplicación o uso de los conocimientos obtenidos, al mismo tiempo que se adquieren nuevos conocimientos, tras la implementación y sistematización de la práctica basada en el estudio. (p. 159)

#### **2.1.2 Nivel de investigación. -**

Pertenece al nivel correlacional.

El grado de impacto se determinará correlacionando cómo se protege el derecho al honor en las redes sociales. Este estudio, que se basa en la perspectiva de Rodríguez (2011), se clasifica como descriptivo correlacional, ya que describirá este aspecto.

#### **2.1.3 Diseño de investigación. -**

Este estudio tuvo como objetivo medir y describir las relaciones entre dos o más variables en un punto específico en el tiempo. Teniendo en cuenta los argumentos presentados por Pino (2012), este estudio de investigación utiliza un diseño no experimental, específicamente un

diseño correlacional transversal.

Estructura: **Donde**

**M** es la muestra

**O1** es la medición a la variable 1

**O2** es la medición a la variable 2

**r** es la dirección e intensidad de asociación entre las variables.

## 2.2 Población – Muestra

### 2.2.1 Población. -

Hurtado (2010), este autor refiere que la población o universo va a estar relacionado al grupo de individuos o personas que van a estar ubicadas en un área geográfica, siendo esta una comunidad, población, sociedad o ciudad, la misma que se determinó de acuerdo al número de habitantes que tenga, cálculo que se realizó conforme a un examen estadístico.

Los sujetos que fueron elegidos para responder la encuesta de la investigación fueron 12 Jueces del distrito judicial de la provincia de Ica y 152 Abogados de la provincia de Ica. Un total de 164 especialistas.

### 2.2.2 Muestra.-

Cálculo para la Muestra del Fragmento Poblacional de Jueces

$$n = \frac{(1.96)^2(0.5)(0.5)(12)}{(12 - 1)(0.05)^2 + (1.96)^2(0.5)(0.5)}$$

$$n = 12$$

Cálculo para la Muestra del Fragmento Poblacional de Abogados

$$n = \frac{(1.96)^2(0.5)(0.5)(152)}{(152 - 1)(0.05)^2 + (1.96)^2(0.5)(0.5)}$$

$$n = 109$$

Jueces	:	12
Abogados		109
Total		121

### 2.3 Técnicas de recolección de datos

- Observación.
- Técnica documental y bibliográfica.
- Técnica de la Encuesta.

### 2.4 Instrumentos de recolección de datos

- Ficha de Análisis Bibliográfico.

- Ficha de Análisis de Documentos.
- Cuestionario para los encuestados.

## **2.5 Técnicas de procesamiento, análisis e interpretación de resultados**

### **2.5.1 Validez y confiabilidad**

#### **- Validez**

De acuerdo con Carrasco (2012), las características o atributos que el instrumento va a poseer son las que permitirán indicar lo que se va a evaluar.

Por lo tanto, los datos se procesaron para comprobar si cumplen o no con los propósitos del estudio. También es necesario hacer una evaluación teniendo en cuenta las restricciones de esta.

#### **- Confiabilidad**

Según Paneque (2016), los instrumentos de medición poseen ciertas propiedades y características con el fin de contemplar una variedad de resultados que sean similares o coincidan en diferentes usos.

Por consiguiente, se empleó la prueba Alfa de Cronbach para evaluar la idoneidad del dispositivo. Esto conllevará la ejecución de un ensayo inicial del dispositivo, produciendo de esta manera los datos requeridos para el cálculo del Alfa de Cronbach. Si los valores resultantes exceden el 0,5 del Alfa de Cronbach, se considerará que el dispositivo es confiable.

### **2.5.2 Procedimiento de recolección de datos**

El análisis estadístico fue adquirido por SPSS, donde se ingresarán todos los datos adquiridos en las encuestas para ser analizados y tabulados.

Los procedimientos estadísticos que incluye son de mucha utilidad para aquellas organizaciones que necesiten desarrollar y subsecuentemente analizar bases de datos para aplicaciones prácticas o para diversas necesidades de investigación”. (Castañeda, 2010, p. 30).

### **2.5.3 Análisis de datos**

Según establece Domínguez (2007), cualquier procesamiento informativo tiene como propósito fundamental revisar información concreta para generar determinaciones finales. Durante este proyecto investigativo, el tratamiento de información abarcó tanto la construcción como la corroboración de resoluciones conclusivas. Esta metodología analítica, que considera tanto respuestas obtenidas mediante encuestas como sus subsiguientes debates interpretativos, demuestra máxima coherencia y viabilidad cuando se aplica en contextos de investigación cuantificable.

### III. RESULTADOS

#### Precisión del instrumento

Datos de autenticidad	
Alfa de Cronbach	Totalización
0.858	24

La alta fiabilidad obtenida, con un alfa de Cronbach de 85,8%, indica que el cuestionario de 24 preguntas analizadas presenta una consistencia interna muy sólida.

Esto sugirió que las preguntas están bien alineadas y miden de manera coherente el constructo que se pretende evaluar.

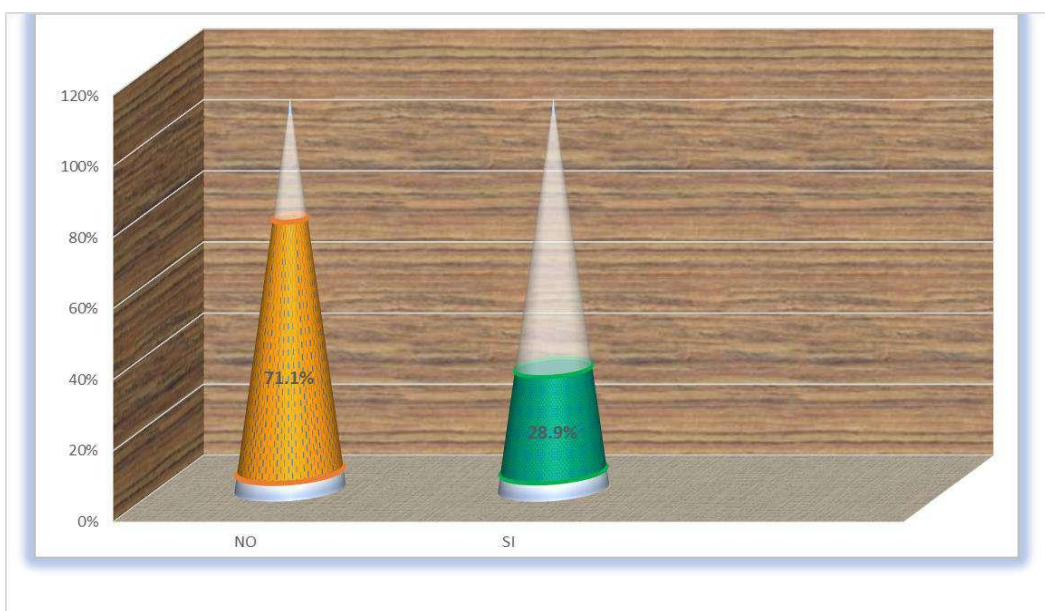
En consecuencia, se puede afirmar que los resultados obtenidos a partir de este instrumento son confiables y que se puede utilizar para realizar análisis y tomar decisiones fundamentadas en los datos recopilados.

## Partes integradas

### 01 Análisis de frecuencias

<i>¿Considera que el derecho peruano está preparado para enfrentar los retos ante la nueva tecnología?</i>		
<i>Iniciativas</i>	<i>Cómputo absoluto</i>	<i>Proporción</i>
<i>NO</i>	<i>86</i>	<i>71.1</i>
<i>SI</i>	<i>35</i>	<i>28.9</i>
<i>Globalidad</i>	<i>121</i>	<i>100.0%</i>

### Representación visual y examen

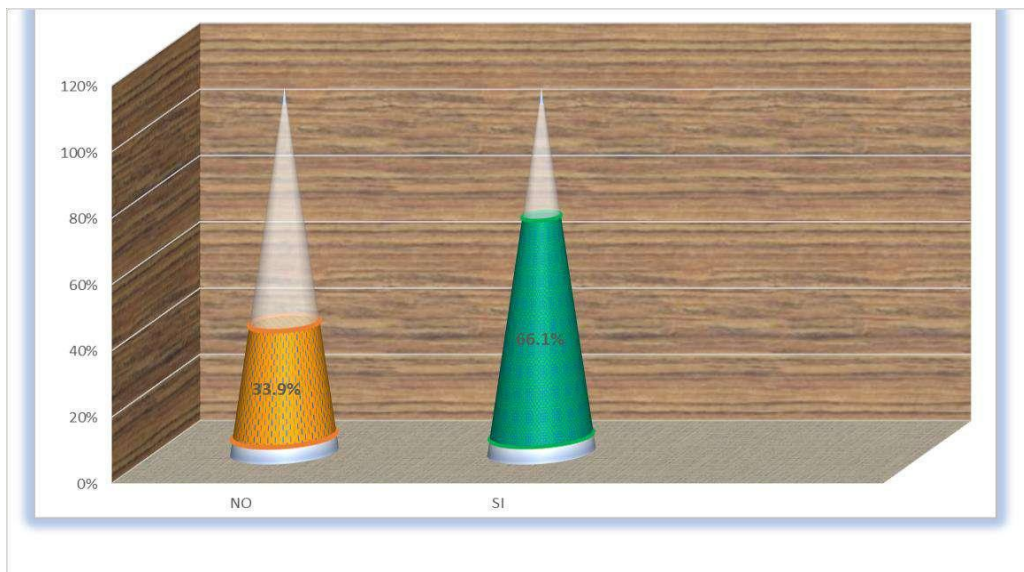


El muestreo desarrollado a 121 personas indica que un 71.1% de los encuestados respondió "No", mientras que solo un 28.9% optó por "Sí". Estos resultados indican una clara mayoría en contra de la propuesta o cuestión planteada, sugiriendo que hay un notable nivel de desacuerdo entre los participantes. La diferencia significativa entre las respuestas "No" y "Sí" resalta la necesidad de explorar más a fondo las razones detrás de estas opiniones. Comprender las inquietudes de los encuestados puede ser clave para tomar decisiones informadas y abordar adecuadamente las preocupaciones de la población.

## 02 Análisis de frecuencias

<i>¿Considera que es necesario nuevas regulaciones en el derecho, frente a la nueva tecnología?</i>		
<i>Iniciativas</i>	<i>Cómputo absoluto</i>	<i>Proporción</i>
<i>NO</i>	<i>41</i>	<i>33.9</i>
<i>SI</i>	<i>80</i>	<i>66.1</i>
<i>Globalidad</i>	<i>121</i>	<i>100.0%</i>

### Representación visual y examen

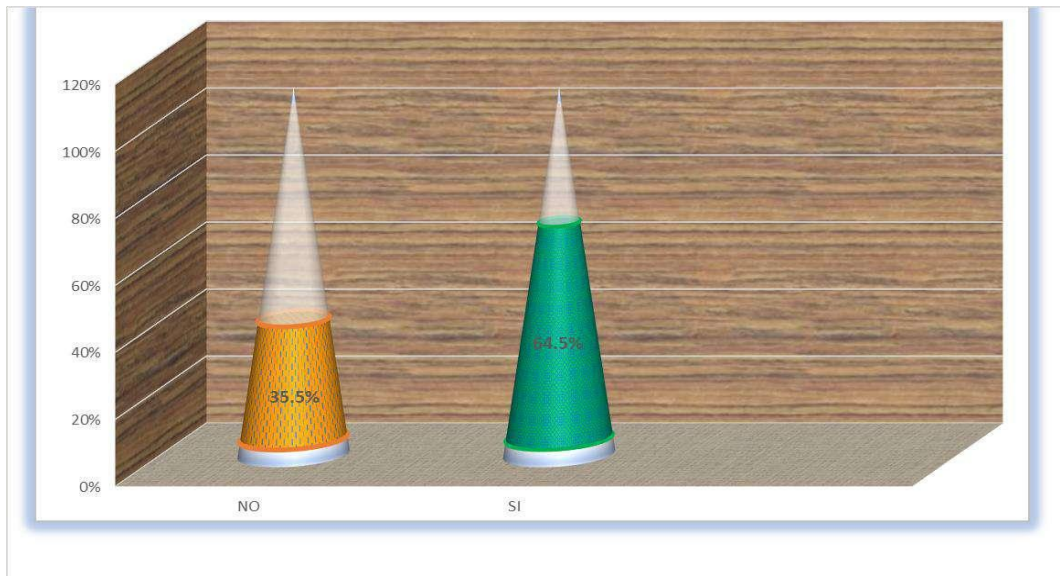


El análisis desarrollado a 121 personas muestra que un 66.1% de los encuestados respondió "Sí", mientras que un 33.9% respondió "No". Estos resultados indican una clara mayoría a favor del tema abordado, sugiriendo que existe un respaldo significativo entre los participantes. El hecho de que más de dos tercios de los encuestados apoyen la propuesta resalta la importancia de considerar esta opinión en la toma de decisiones futuras. Sin embargo, también es fundamental prestar atención a las preocupaciones del 33.9% que se opuso, ya que entender sus razones puede ofrecer valiosas perspectivas para abordar cualquier inquietud y promover un enfoque más inclusivo.

### 03 Análisis de frecuencias

<i>¿Considera que el derecho requiere la nueva tecnología para mejorar la administración de justicia?</i>		
<i>Iniciativas</i>	<i>Cómputo absoluto</i>	<i>Proporción</i>
<i>NO</i>	<i>43</i>	<i>35.5</i>
<i>SI</i>	<i>78</i>	<i>64.5</i>
<i>Globalidad</i>	<i>121</i>	<i>100.0%</i>

### Representación visual y examen

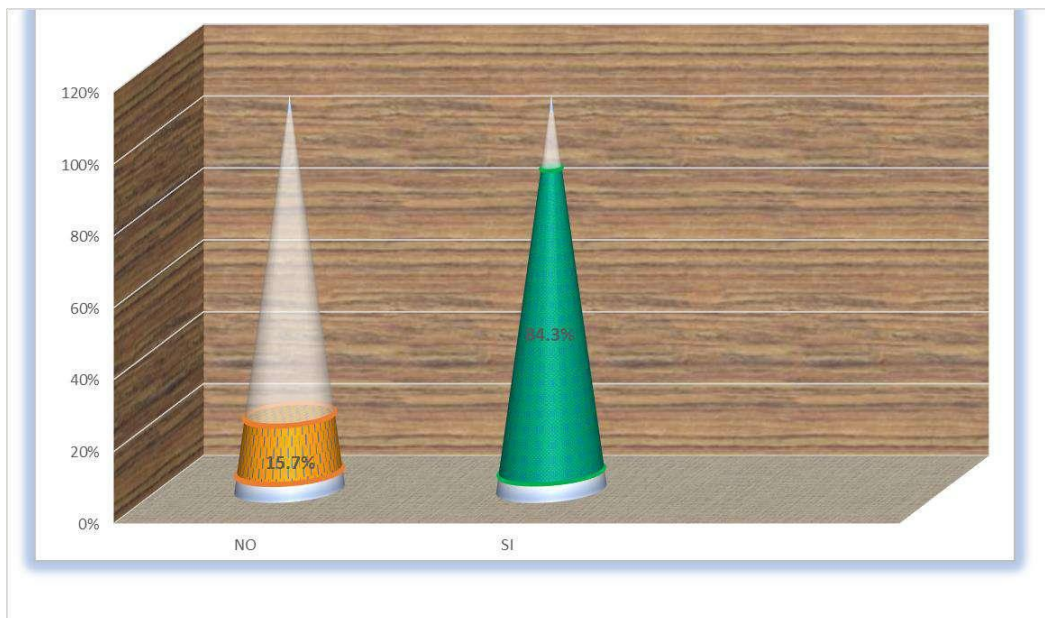


El análisis desarrollado a 121 personas muestra que un 66.1% de los encuestados respondió "Sí", mientras que un 33.9% respondió "No". Estos resultados indican una clara mayoría a favor del tema abordado, sugiriendo que existe un respaldo significativo entre los participantes. El hecho de que más de dos tercios de los encuestados apoyen la propuesta resalta la importancia de considerar esta opinión en la toma de decisiones futuras. Sin embargo, también es fundamental prestar atención a las preocupaciones del 33.9% que se opuso, ya que entender sus razones puede ofrecer valiosas perspectivas para abordar cualquier inquietud y promover un enfoque más inclusivo.

#### 04 Análisis de frecuencias

<i>¿Considera que el derecho no se puede quedar aislado frente a la nueva tecnología?</i>		
<i>Iniciativas</i>	<i>Cómputo absoluto</i>	<i>Proporción</i>
<i>NO</i>	<i>19</i>	<i>15.7</i>
<i>SI</i>	<i>102</i>	<i>84.3</i>
<i>Globalidad</i>	<i>121</i>	<i>100.0%</i>

#### Representación visual y examen

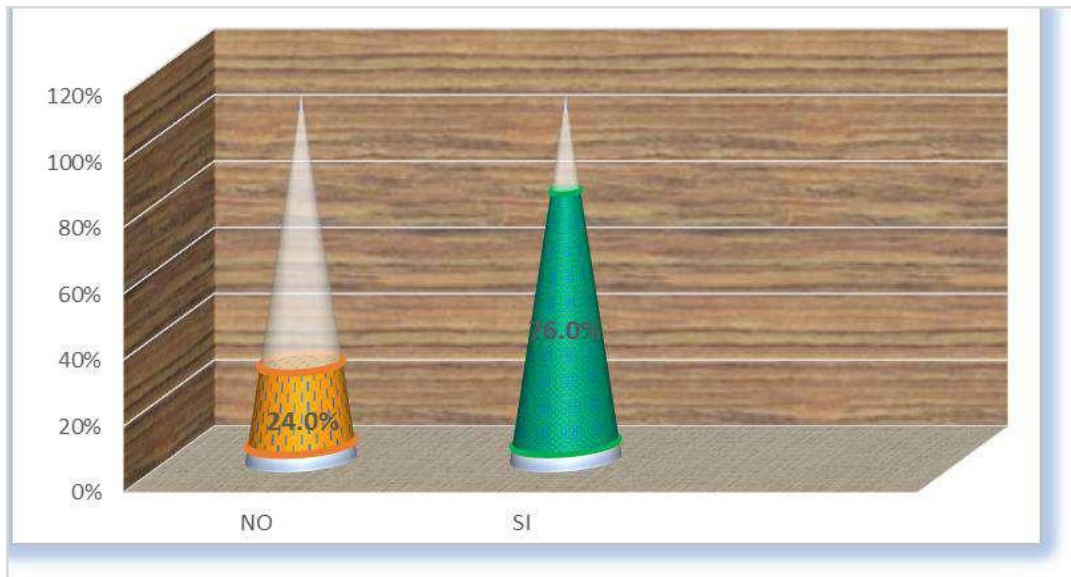


Con base en los resultados de la encuesta, en la que participaron 121 personas, se observa una clara tendencia hacia una respuesta afirmativa, con un 84.3% de los encuestados respondiendo "Sí" y un 15.7% respondiendo "No". Esta diferencia significativa indica que una gran mayoría de los participantes están a favor de la cuestión planteada en la encuesta. La alta proporción de respuestas afirmativas sugiere un consenso generalizado y una fuerte inclinación hacia el apoyo de la propuesta o tema en cuestión.

### 05 Análisis de frecuencias

<i>¿Considera que la capacitación de los jueces respecto a la nueva tecnología incide en la eficacia de su ejercicio de impartir justicia?</i>		
<i>Iniciativas</i>	<i>Cómputo absoluto</i>	<i>Proporción</i>
<i>NO</i>	<i>29</i>	<i>24.0</i>
<i>SI</i>	<i>92</i>	<i>76.0</i>
<i>Globalidad</i>	<i>121</i>	<i>100.0%</i>

### Representación visual y examen

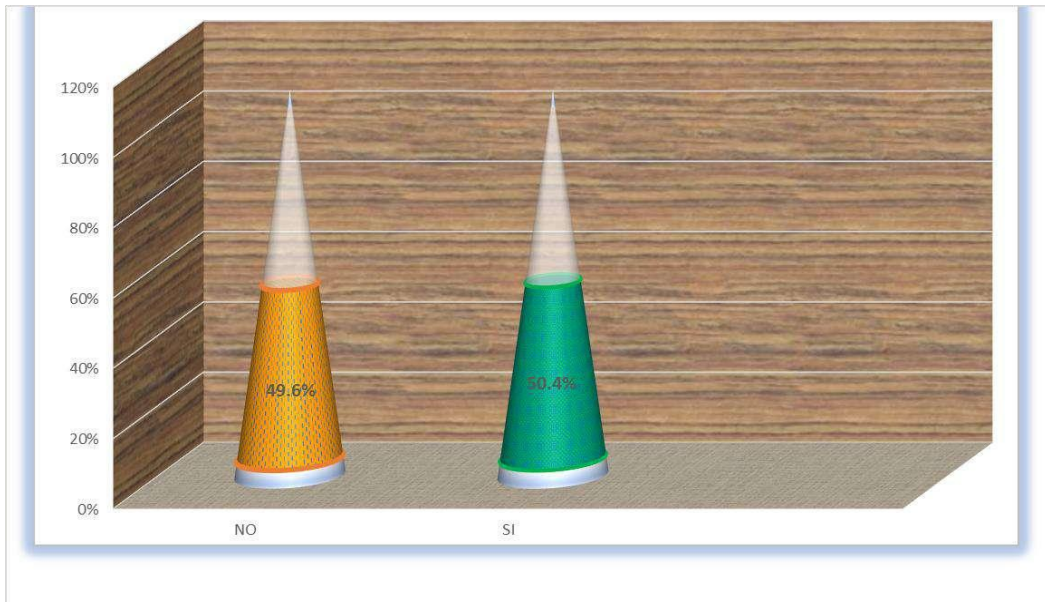


Con base en los resultados de la encuesta, en la que participaron 121 personas, se observa una clara tendencia hacia una respuesta afirmativa, con un 84.3% de los encuestados respondiendo "Sí" y un 15.7% respondiendo "No". Esta diferencia significativa indica que una gran mayoría de los participantes están a favor de la cuestión planteada en la encuesta. La alta proporción de respuestas afirmativas sugiere un consenso generalizado y una fuerte inclinación hacia el apoyo de la propuesta o tema en cuestión.

## 06 Análisis de frecuencias

<i>¿Considera que la capacitación de los jueces respecto a la nueva tecnología incide en mejorar la interrelación con el usuario?</i>		
<i>Iniciativas</i>	<i>Cómputo absoluto</i>	<i>Proporción</i>
<i>NO</i>	<i>60</i>	<i>49.6</i>
<i>SI</i>	<i>61</i>	<i>50.4</i>
<i>Globalidad</i>	<i>121</i>	<i>100.0%</i>

### Representación visual y examen

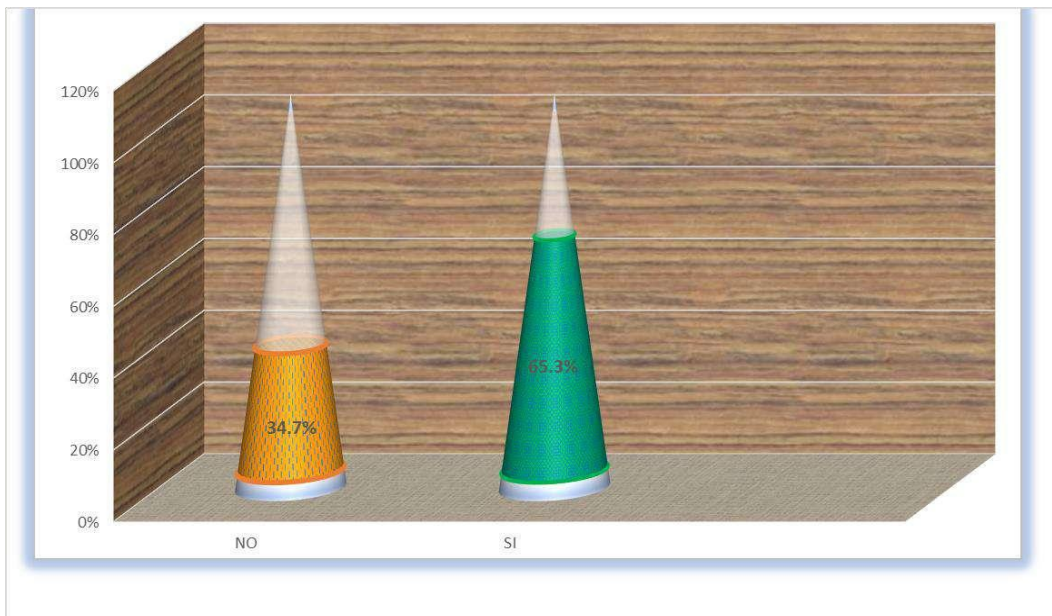


A partir de los resultados de la encuesta, en la que participaron 121 personas, los porcentajes de respuestas muestran una ligera diferencia entre las opciones. El 50.4% de los encuestados respondieron "Sí", mientras que el 49.6% respondieron "No". Esta diferencia tan mínima indica que hay una casi paridad de opiniones sobre el tema tratado en la encuesta. La cercanía en los porcentajes refleja una división equilibrada entre los puntos de vista, lo que sugiere que el tema es altamente debatido y que existe una opinión igualmente significativa en ambas direcciones.

### 07 Análisis de frecuencias

<i>¿Considera que la capacitación de los jueces debe ser constante en cuanto al avance tecnológico?</i>		
<i>Iniciativas</i>	<i>Cómputo absoluto</i>	<i>Proporción</i>
<i>NO</i>	<i>42</i>	<i>34.7</i>
<i>SI</i>	<i>79</i>	<i>65.3</i>
<i>Globalidad</i>	<i>121</i>	<i>100.0%</i>

### Representación visual y examen

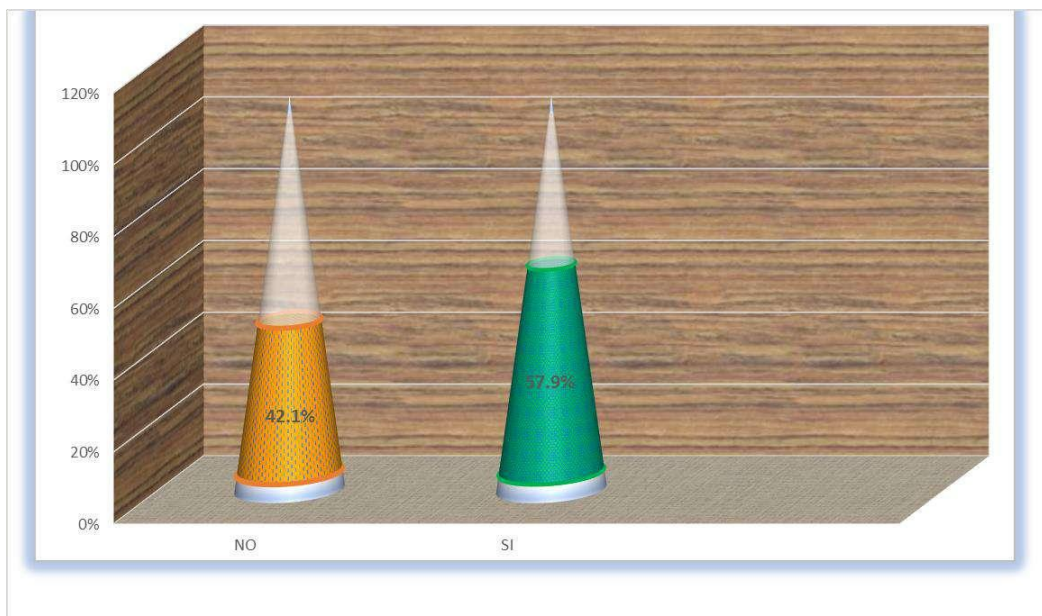


Según los resultados de la encuesta realizada a 121 personas, se observa que el 65.3% de los encuestados respondió "Sí", mientras que el 34.7% respondió "No". Esta diferencia muestra una inclinación mayoritaria hacia la opción afirmativa, indicando que una proporción significativa de los participantes apoya la cuestión planteada. La mayoría relativa de respuestas afirmativas sugiere un consenso predominante en favor del tema, aunque también se debe considerar que una parte considerable de la muestra tiene una opinión contraria.

### 08 Análisis de frecuencias

<i>¿Considera que la capacitación de los jueces debe comprender la implementación de nuevas herramientas tecnológicas?</i>		
<i>Iniciativas</i>	<i>Cómputo absoluto</i>	<i>Proporción</i>
<i>NO</i>	<i>51</i>	<i>42.1</i>
<i>SI</i>	<i>70</i>	<i>57.9</i>
<i>Globalidad</i>	<i>121</i>	<i>100.0%</i>

### Representación visual y examen

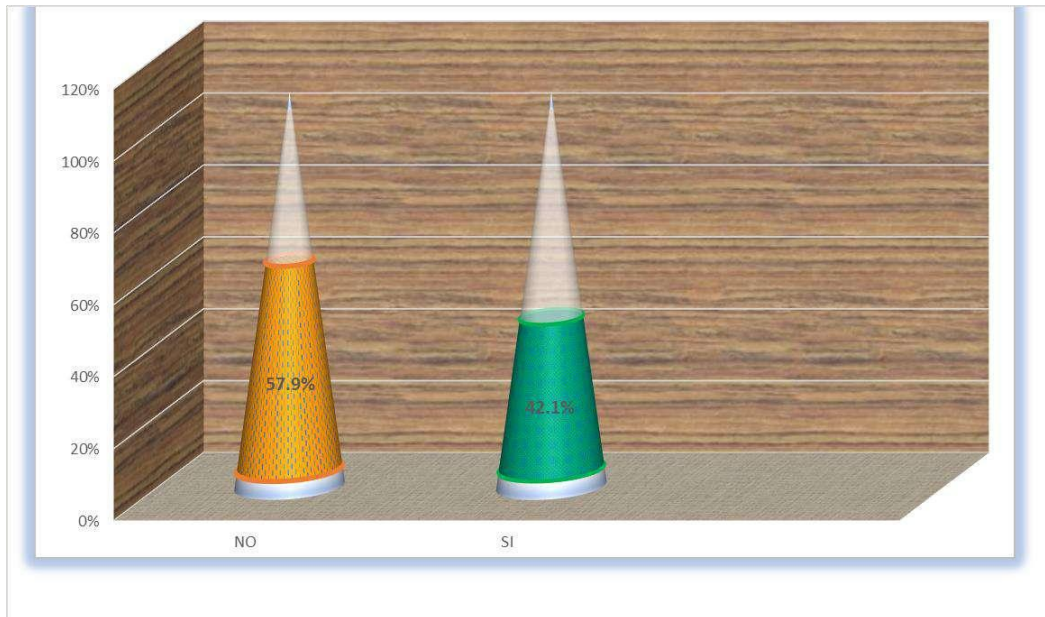


De acuerdo con los resultados de la encuesta realizada a 121 personas, el 57.9% de los encuestados respondió "Sí", mientras que el 42.1% respondió "No". Esta diferencia sugiere una tendencia mayoritaria hacia la opción afirmativa, aunque la división de opiniones sigue siendo notable. La mayor proporción de respuestas afirmativas indica un apoyo predominante hacia el tema en cuestión, pero también resalta una opinión significativa en contra. Este equilibrio de opiniones puede ser relevante para entender la perspectiva general sobre el tema y considerar las diferentes posturas al tomar decisiones o realizar análisis adicionales.

### 09 Análisis de frecuencias

<i>¿Considera Usted, que una de las deficiencias en el tratamiento de la nueva tecnología es que el sistema judicial no es el adecuado?</i>		
<i>Iniciativas</i>	<i>Cómputo absoluto</i>	<i>Proporción</i>
<i>NO</i>	<i>70</i>	<i>57.9</i>
<i>SI</i>	<i>51</i>	<i>42.1</i>
<i>Globalidad</i>	<i>121</i>	<i>100.0%</i>

### Representación visual y examen

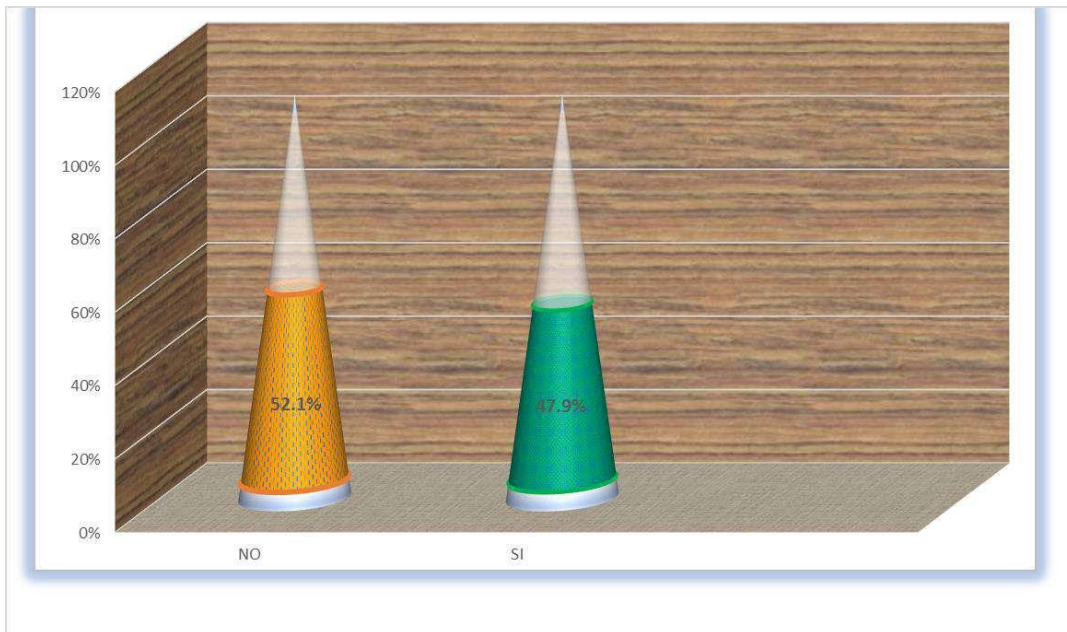


En la encuesta realizada a 121 personas, el 57.9% de los encuestados respondió "No", mientras que el 42.1% respondió "Sí". Estos resultados indican que la mayoría de los participantes se inclinan hacia la opción negativa respecto a la cuestión planteada. Aunque hay un apoyo considerable para la opción afirmativa, la tendencia general muestra una mayor proporción de opiniones en contra. Esto refleja una opinión mayoritaria que debe ser tomada en cuenta al analizar o tomar decisiones sobre el tema en cuestión.

### 10 Análisis de frecuencias

<i>¿Considera Usted, que una de las deficiencias en el tratamiento de la nueva tecnología es en admitir pruebas de naturaleza digital?</i>		
<i>Iniciativas</i>	<i>Cómputo absoluto</i>	<i>Proporción</i>
<i>NO</i>	<i>63</i>	<i>52.1</i>
<i>SI</i>	<i>58</i>	<i>47.9</i>
<i>Globalidad</i>	<i>121</i>	<i>100.0%</i>

### Representación visual y examen

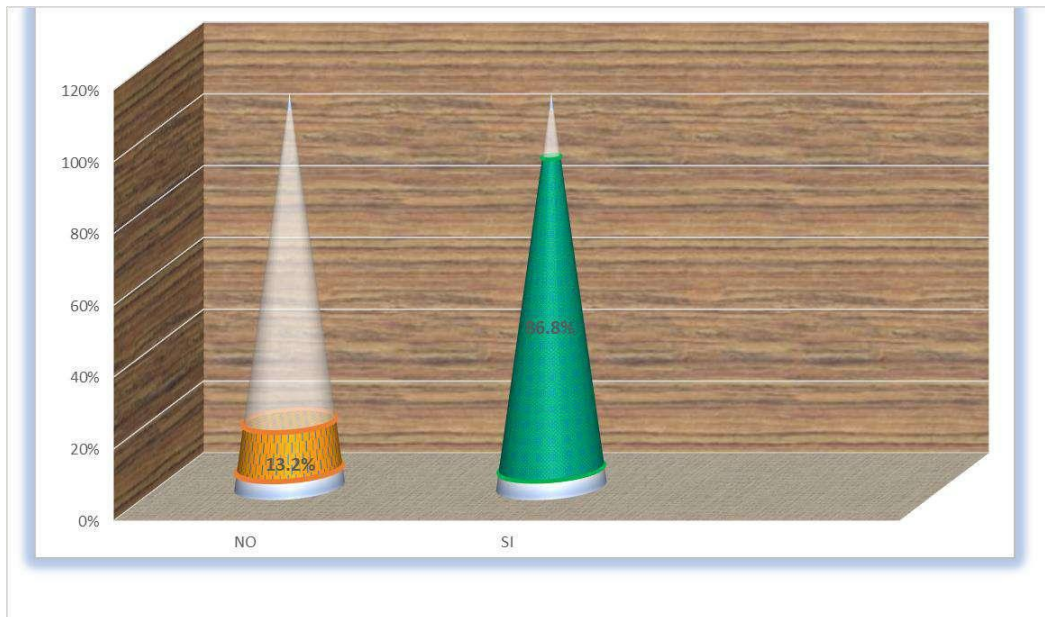


Con base en los resultados de la encuesta realizada a 121 personas, el 52.1% de los encuestados respondió "No", mientras que el 47.9% respondió "Sí". Esta distribución sugiere que la opinión está bastante equilibrada, con una ligera mayoría inclinada hacia la opción negativa. La cercanía en los porcentajes indica que el tema genera un debate significativo y que ambas posiciones tienen un respaldo considerable. Esto puede ser indicativo de un tema controversial o de la necesidad de una discusión más profunda para comprender completamente las diferentes perspectivas.

## II Análisis de frecuencias

<i>¿Considera Usted, que una de las deficiencias en el tratamiento de la nueva tecnología es el tratamiento tradicionalista en el uso de papel?</i>		
<i>Iniciativas</i>	<i>Cómputo absoluto</i>	<i>Proporción</i>
<i>NO</i>	<i>16</i>	<i>13.2</i>
<i>SI</i>	<i>105</i>	<i>86.8</i>
<i>Globalidad</i>	<i>121</i>	<i>100.0%</i>

## Representación visual y examen

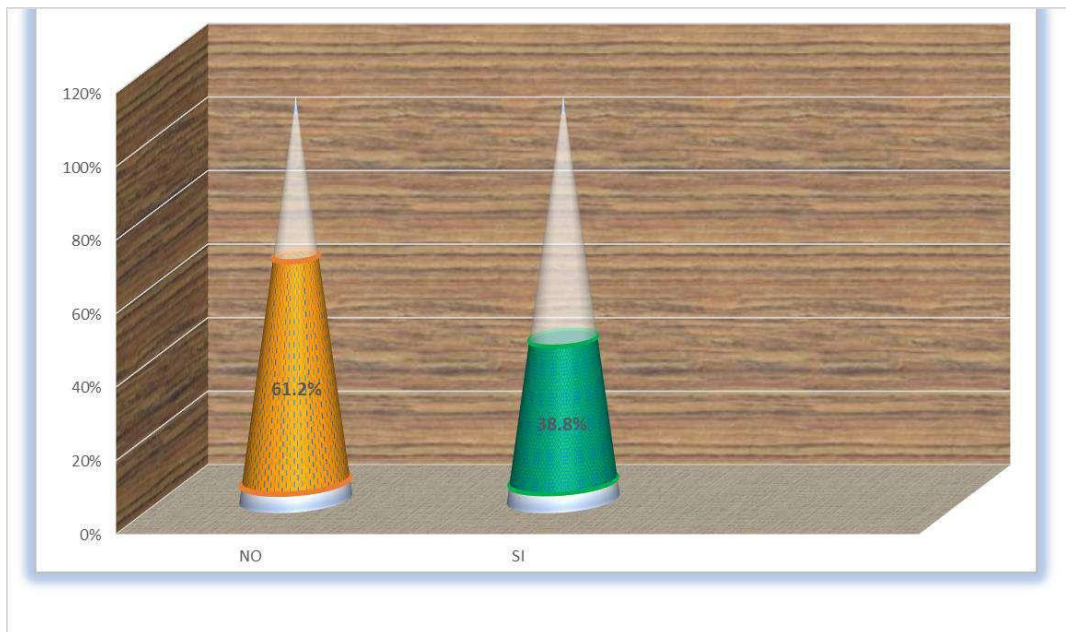


En la encuesta realizada a 121 personas, el 86.8% de los encuestados respondió "Sí", mientras que el 13.2% respondió "No". Estos resultados revelan un claro consenso a favor de la opción afirmativa, con una abrumadora mayoría apoyando el tema planteado. La diferencia significativa en los porcentajes indica un fuerte respaldo hacia la propuesta o cuestión en cuestión, lo que sugiere que el tema cuenta con una amplia aceptación entre los participantes.

## 12 Análisis de frecuencias

<i>¿Considera Usted, que una de las deficiencias en el tratamiento de la nueva tecnología se debe a que el sistema jurídico es muy limitante?</i>		
<i>Iniciativas</i>	<i>Cómputo absoluto</i>	<i>Proporción</i>
<i>NO</i>	<i>74</i>	<i>61.2</i>
<i>SI</i>	<i>47</i>	<i>38.8</i>
<i>Globalidad</i>	<i>121</i>	<i>100.0%</i>

## Representación visual y examen

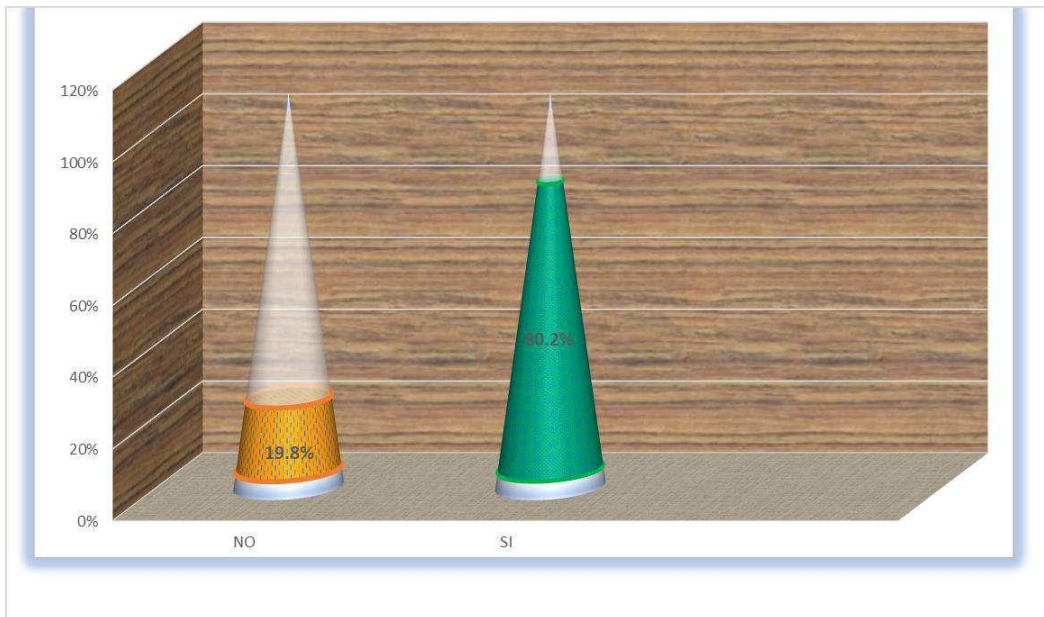


La indagación realizada a 121 personas, el 61.2% de los encuestados respondió "No", mientras que el 38.8% respondió "Sí". Estos resultados indican que la mayoría de los participantes se inclina hacia la opción negativa respecto al tema planteado. La diferencia notable en los porcentajes refleja una tendencia predominante en contra de la propuesta o cuestión abordada, sugiriendo que la opción negativa tiene un respaldo más amplio entre los encuestados. Este resultado puede ser importante para considerar en futuros análisis o decisiones relacionadas con el tema en cuestión.

### 13 Análisis de frecuencias

<i>¿Considera que, con la información digital como medio de prueba en el proceso penal se lograría una justicia ágil?</i>		
<i>Iniciativas</i>	<i>Cómputo absoluto</i>	<i>Proporción</i>
<i>NO</i>	<i>24</i>	<i>19.8</i>
<i>SI</i>	<i>97</i>	<i>80.2</i>
<i>Globalidad</i>	<i>121</i>	<i>100.0%</i>

### Representación visual y examen

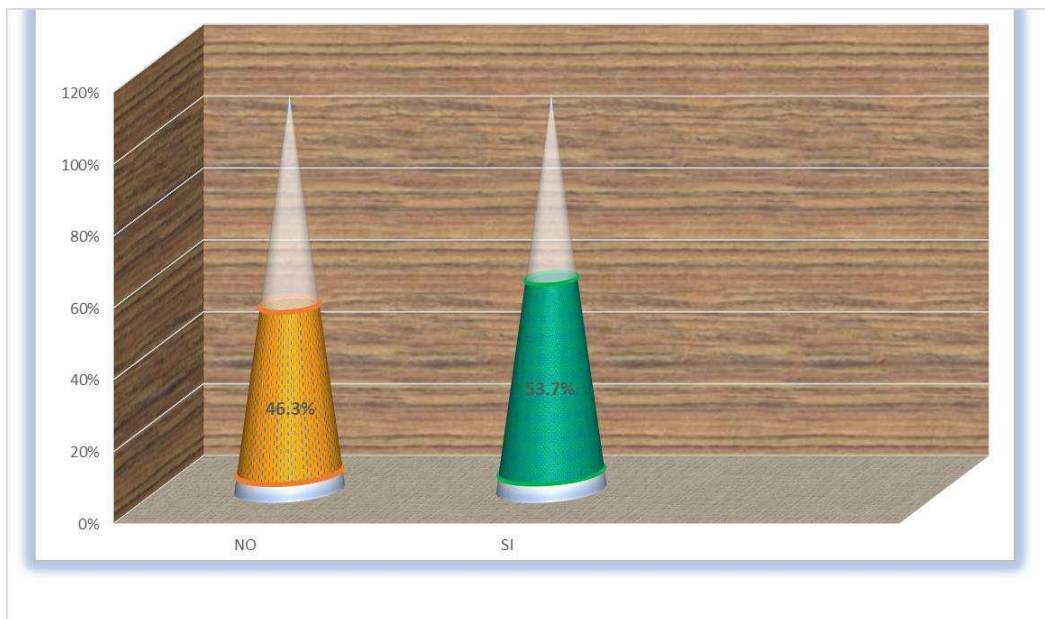


La investigación realizada a 121 personas, el 80.2% de los encuestados respondió "Sí", mientras que el 19.8% respondió "No". Estos resultados muestran un sólido apoyo hacia la opción afirmativa, con una amplia mayoría a favor del tema abordado. La gran diferencia en los porcentajes indica que el tema goza de una fuerte aceptación entre los participantes, lo que resalta un consenso generalizado en favor de la propuesta o cuestión planteada.

#### 14 Análisis de frecuencias

<i>¿Considera que, con la información digital como medio de prueba en el proceso penal se lograría una justicia clara?</i>		
<i>Iniciativas</i>	<i>Cómputo absoluto</i>	<i>Proporción</i>
<i>NO</i>	<i>56</i>	<i>46.3</i>
<i>SI</i>	<i>65</i>	<i>53.7</i>
<i>Globalidad</i>	<i>121</i>	<i>100.0%</i>

#### Representación visual y examen

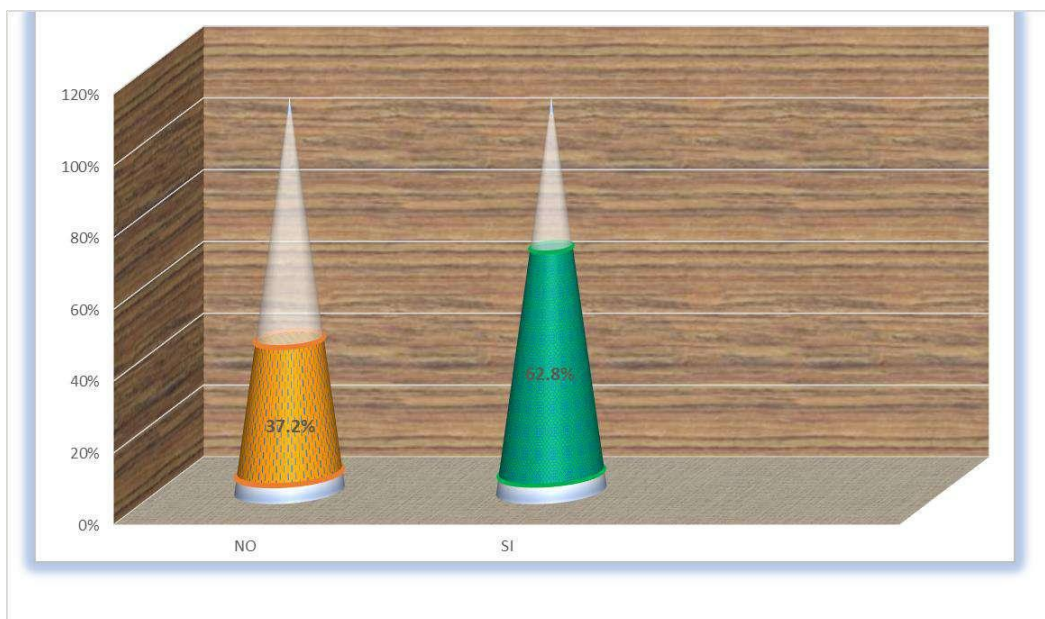


El cuestionario realizado a 121 personas, el 53.7% de los encuestados respondió "Sí", mientras que el 46.3% respondió "No". Estos resultados muestran una ligera inclinación hacia la opción afirmativa, indicando que la mayoría de los participantes están a favor del tema planteado. Sin embargo, la diferencia entre ambas respuestas no es significativa, lo que sugiere que el tema cuenta con un nivel de apoyo mayoritario pero no abrumador. Esto podría reflejar una división de opiniones relativamente equilibrada sobre el asunto en cuestión.

### 15 Análisis de frecuencias

<i>¿Considera que, con la información digital como medio de prueba en el proceso penal se lograría una justicia accesible?</i>		
<i>Iniciativas</i>	<i>Cómputo absoluto</i>	<i>Proporción</i>
<i>NO</i>	<i>45</i>	<i>37.2</i>
<i>SI</i>	<i>76</i>	<i>62.8</i>
<i>Globalidad</i>	<i>121</i>	<i>100.0%</i>

### Representación visual y examen

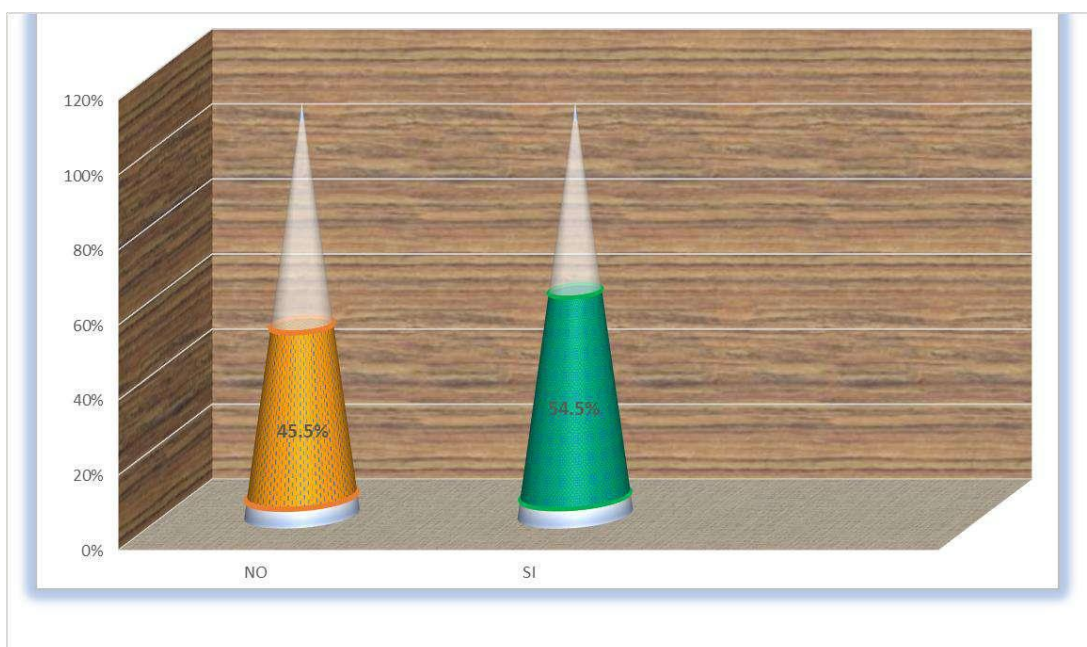


El muestreo a 121 personas, el 62.8% de los encuestados respondió "Sí", mientras que el 37.2% respondió "No". Estos resultados indican que una mayoría significativa de los participantes apoya el tema planteado, mostrando una tendencia favorable hacia la opción afirmativa. Aunque el respaldo es mayoritario, la diferencia con la opción negativa sugiere que hay una proporción notable de opiniones en contra. Esto resalta un apoyo predominante pero también una diversidad de opiniones que puede ser relevante para considerar en futuras discusiones o decisiones sobre el tema.

### 16 Análisis de frecuencias

<i>¿Considera que, con la información digital, como medio de prueba en el proceso penal se lograría una justicia sin necesidad de violentar garantías?</i>		
<i>Iniciativas</i>	<i>Cómputo absoluto</i>	<i>Proporción</i>
<i>NO</i>	<i>55</i>	<i>45.5</i>
<i>SI</i>	<i>66</i>	<i>54.5</i>
<i>Globalidad</i>	<i>121</i>	<i>100.0%</i>

### Representación visual y examen

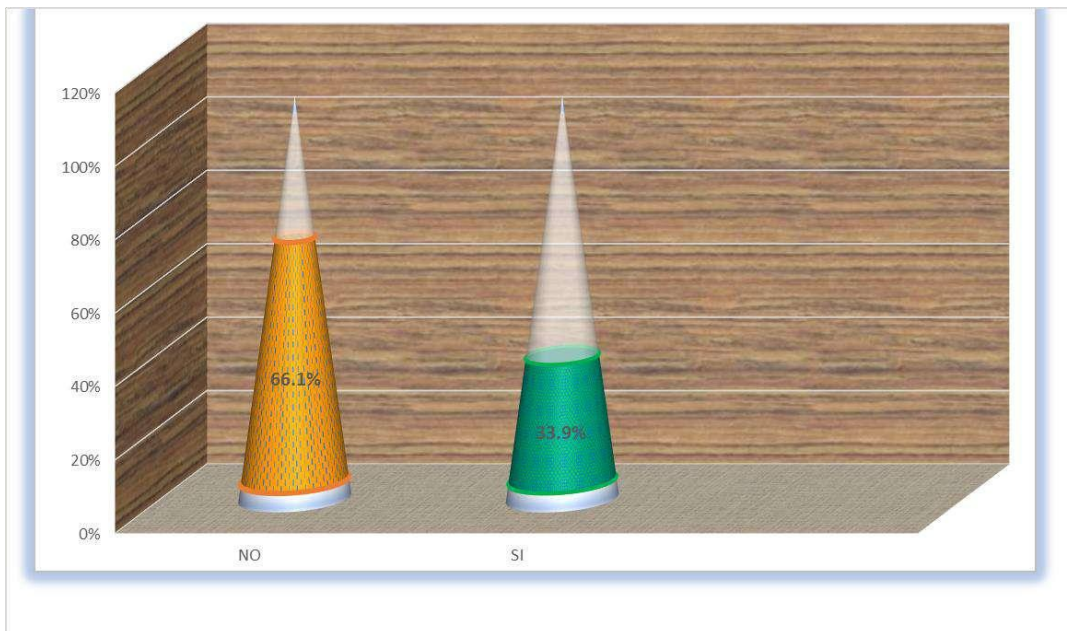


El estudio realizado a 121 personas, el 54.5% de los encuestados respondió "Sí", mientras que el 45.5% respondió "No". Estos resultados muestran una ligera inclinación hacia la opción afirmativa, indicando que la mayoría de los participantes apoyan el tema planteado. La diferencia es moderada, lo que sugiere un respaldo predominante, pero no abrumador, para la opción afirmativa. Este equilibrio de opiniones refleja que, aunque hay una tendencia favorable, también existe una opinión considerable en contra, lo que puede ser relevante para un análisis más detallado o para futuras discusiones sobre el tema.

### 17 Análisis de frecuencias

<i>¿Usted considera que debe analizarse el uso de la nueva tecnología para su aplicación como medio de prueba en el proceso penal?</i>		
<i>Iniciativas</i>	<i>Cómputo absoluto</i>	<i>Proporción</i>
<i>NO</i>	<i>80</i>	<i>66.1</i>
<i>SI</i>	<i>41</i>	<i>33.9</i>
<i>Globalidad</i>	<i>121</i>	<i>100.0%</i>

### Representación visual y examen

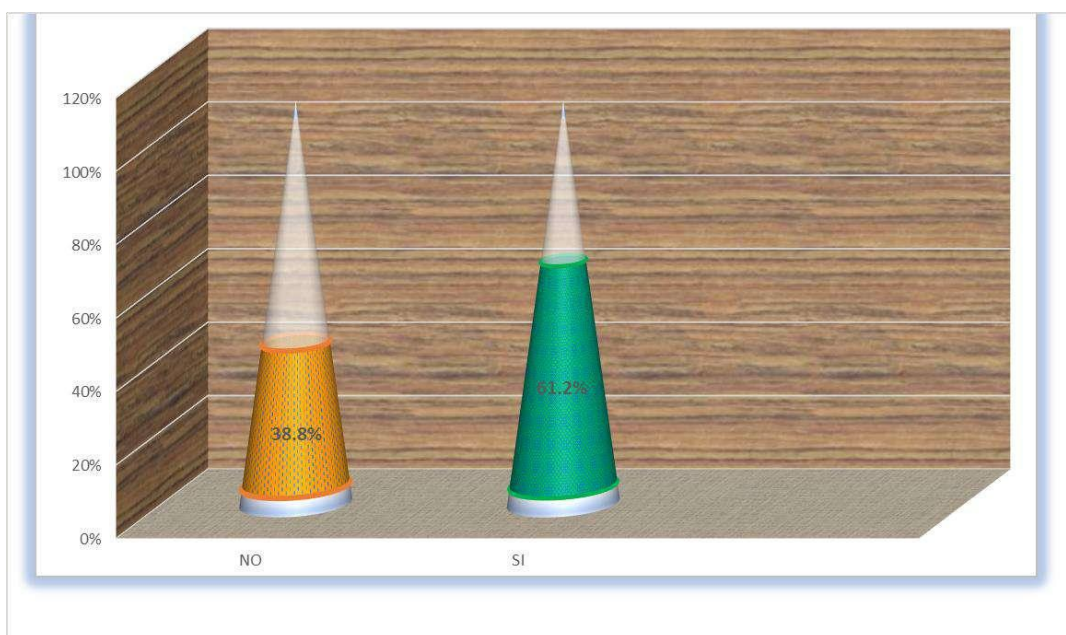


En la encuesta realizada a 121 personas, el 66.1% de los encuestados respondió "No", mientras que el 33.9% respondió "Sí". Estos resultados indican una clara mayoría que se opone al tema planteado, reflejando un consenso negativo entre los participantes. La diferencia significativa en los porcentajes destaca que la opción negativa cuenta con un respaldo notablemente mayor, sugiriendo que el tema tiene una aceptación mayoritaria en contra. Este resultado puede ser útil para comprender la perspectiva predominante y considerar las implicaciones de esta opinión en futuras decisiones o debates sobre el asunto.

### 18 Análisis de frecuencias

<i>¿Usted considera que, debe analizarse la licitud de la nueva tecnología para su aplicación como medio de prueba en el proceso penal?</i>		
<i>Iniciativas</i>	<i>Cómputo absoluto</i>	<i>Proporción</i>
<i>NO</i>	<i>47</i>	<i>38.8</i>
<i>SI</i>	<i>74</i>	<i>61.2</i>
<i>Globalidad</i>	<i>121</i>	<i>100.0%</i>

### Representación visual y examen

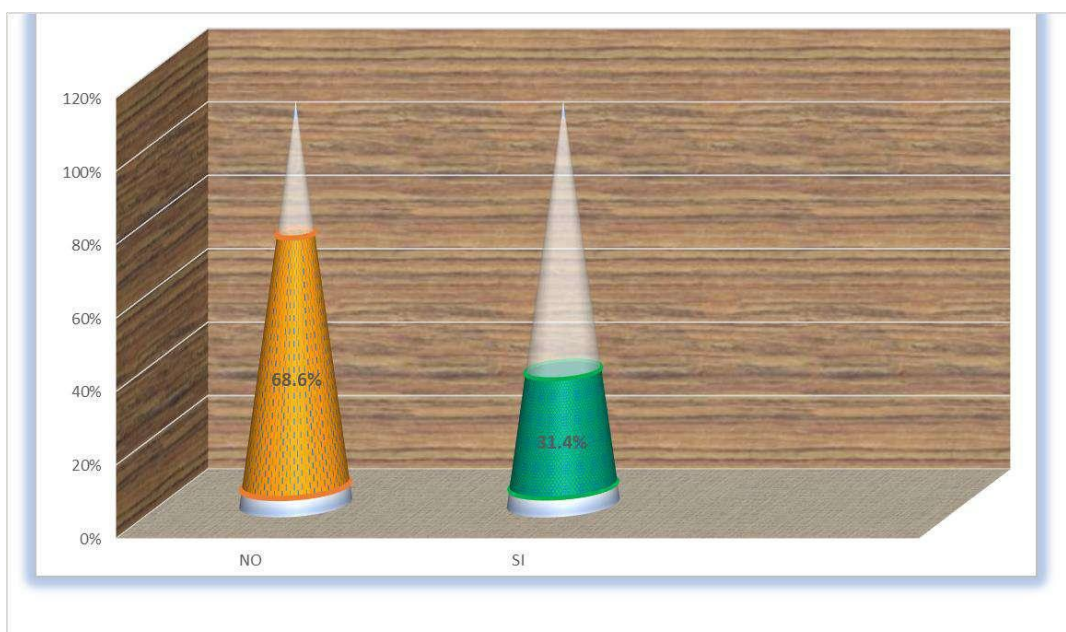


El muestreo realizado a 121 personas, el 61.2% de los encuestados respondió "Sí", mientras que el 38.8% respondió "No". Estos resultados revelan un apoyo mayoritario hacia la opción afirmativa, indicando que la mayoría de los participantes están a favor del tema en cuestión. La diferencia significativa en los porcentajes refleja una clara inclinación hacia la respuesta afirmativa, lo que sugiere un respaldo considerable para la propuesta o cuestión planteada. Sin embargo, también es importante reconocer que una proporción significativa de encuestados tiene una opinión en contra, lo que puede ofrecer una perspectiva balanceada al evaluar el tema.

### 19 Análisis de frecuencias

<i>¿Usted considera que, debe analizarse la pertinencia de la nueva tecnología para su aplicación como medio de prueba en el proceso penal?</i>		
<i>Iniciativas</i>	<i>Cómputo absoluto</i>	<i>Proporción</i>
<i>NO</i>	<i>83</i>	<i>68.6</i>
<i>SI</i>	<i>38</i>	<i>31.4</i>
<i>Globalidad</i>	<i>121</i>	<i>100.0%</i>

### Representación visual y examen

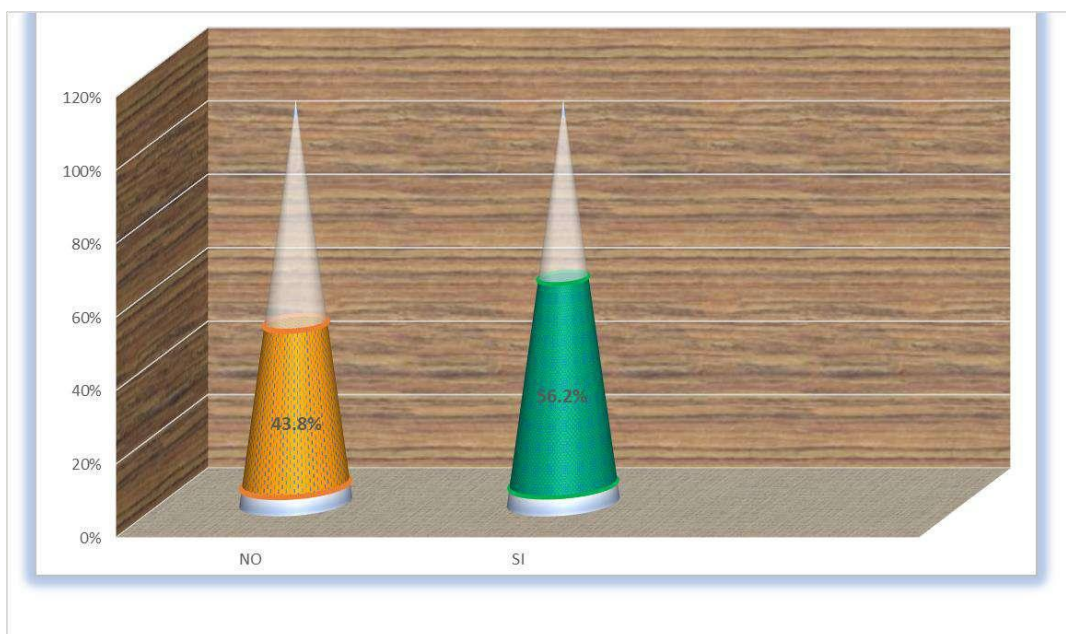


La evaluación realizada a 121 personas, el 68.6% de los encuestados respondió "No", mientras que el 31.4% respondió "Sí". Estos resultados indican una clara mayoría en contra del tema planteado, con una diferencia significativa entre las opciones. La predominancia de respuestas negativas sugiere que el tema cuenta con un considerable rechazo entre los participantes. Esta inclinación mayoritaria puede ser relevante para considerar en la toma de decisiones o en la formulación de estrategias relacionadas con el asunto en cuestión.

## 20 Análisis de frecuencias

<i>¿Usted considera que, debe analizarse la confiabilidad de la nueva tecnología para su aplicación como medio de prueba en el proceso penal?</i>		
<i>Iniciativas</i>	<i>Cómputo absoluto</i>	<i>Proporción</i>
<i>NO</i>	<i>53</i>	<i>43.8</i>
<i>SI</i>	<i>68</i>	<i>56.2</i>
<i>Globalidad</i>	<i>121</i>	<i>100.0%</i>

### Representación visual y examen

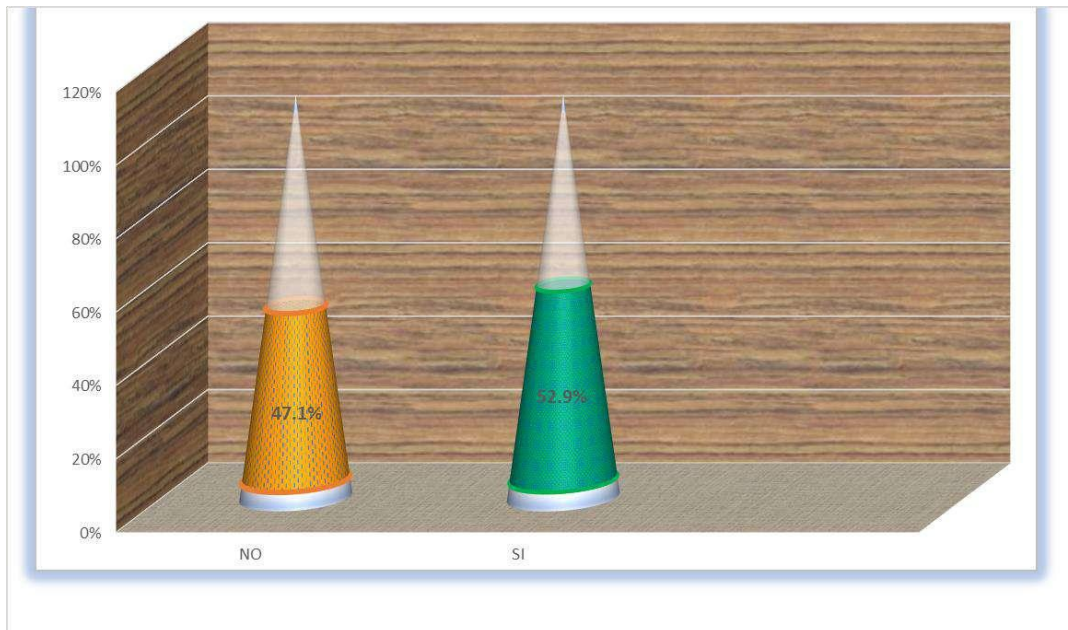


El sondeo realizado a 121 personas, el 56.2% de los encuestados respondió "Sí", mientras que el 43.8% respondió "No". Estos resultados muestran una ligera inclinación hacia la opción afirmativa, indicando que la mayoría de los participantes están a favor del tema planteado. Aunque el apoyo es predominante, la diferencia con la opción negativa es moderada, lo que refleja una división de opiniones relativamente cercana. Este equilibrio sugiere que el tema cuenta con un respaldo mayoritario, pero también con una opinión significativa en contra, lo que puede ser relevante para una evaluación equilibrada del asunto.

## 21 Análisis de frecuencias

<i>¿Considera Usted, que para tener un cambio paradigmático en el sistema jurídico se requiere el aprovechamiento de la nueva tecnología como medio de prueba en el proceso penal?</i>		
<i>Iniciativas</i>	<i>Cómputo absoluto</i>	<i>Proporción</i>
<i>NO</i>	<i>57</i>	<i>47.1</i>
<i>SI</i>	<i>64</i>	<i>52.9</i>
<i>Globalidad</i>	<i>121</i>	<i>100.0%</i>

### Representación visual y examen

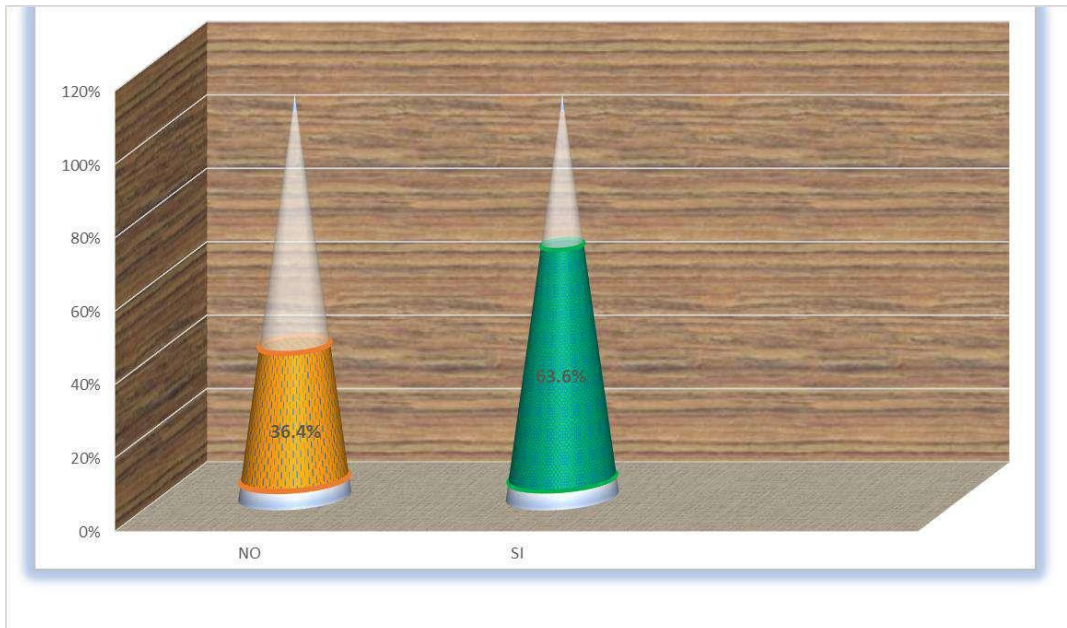


El cuestionario realizado a 121 personas, el 52.9% de los encuestados respondió "Sí", mientras que el 47.1% respondió "No". Estos resultados muestran una ligera ventaja para la opción afirmativa, indicando que la mayoría de los participantes están a favor del tema planteado, aunque la diferencia con la opción negativa es bastante estrecha. Este equilibrio sugiere que, aunque hay un apoyo predominante hacia la propuesta, también existe una oposición significativa. Esto podría reflejar la necesidad de considerar ambas perspectivas al analizar el tema o al tomar decisiones relacionadas con el asunto.

## 22 Análisis de frecuencias

<i>¿Considera Usted, que para tener un cambio paradigmático en el sistema jurídico se requiere el manejo de la información digital como medio de prueba en el proceso penal?</i>		
<i>Iniciativas</i>	<i>Cómputo absoluto</i>	<i>Proporción</i>
<i>NO</i>	<i>44</i>	<i>36.4</i>
<i>SI</i>	<i>77</i>	<i>63.6</i>
<i>Globalidad</i>	<i>121</i>	<i>100.0%</i>

## Representación visual y examen

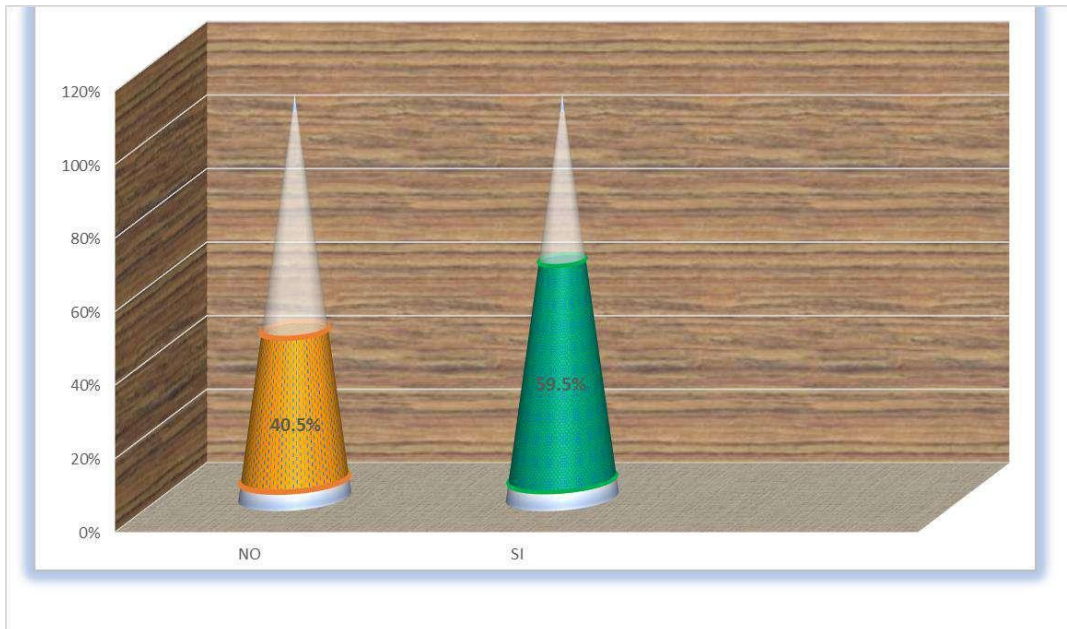


La medición realizada a 121 personas, el 63.6% de los encuestados respondió "Sí", mientras que el 36.4% respondió "No". Estos resultados indican un apoyo mayoritario hacia la opción afirmativa, con una diferencia notable a favor de la propuesta o cuestión planteada. La inclinación hacia la opción "Sí" sugiere que la mayoría de los participantes están a favor del tema en cuestión, aunque también es importante reconocer que una proporción significativa está en desacuerdo. Esta disparidad puede ser útil para evaluar la aceptación general del tema y para considerar las diferentes opiniones en el proceso de toma de decisiones.

### 23 Análisis de frecuencias

<i>¿Considera Usted, que para tener un cambio paradigmático en el sistema jurídico se requiere nuevos motores del desarrollo de la nueva tecnología como medio de prueba en el proceso penal?</i>		
<i>Iniciativas</i>	<i>Cómputo absoluto</i>	<i>Proporción</i>
<i>NO</i>	<i>49</i>	<i>40.5</i>
<i>SI</i>	<i>72</i>	<i>59.5</i>
<i>Globalidad</i>	<i>121</i>	<i>100.0%</i>

### Representación visual y examen

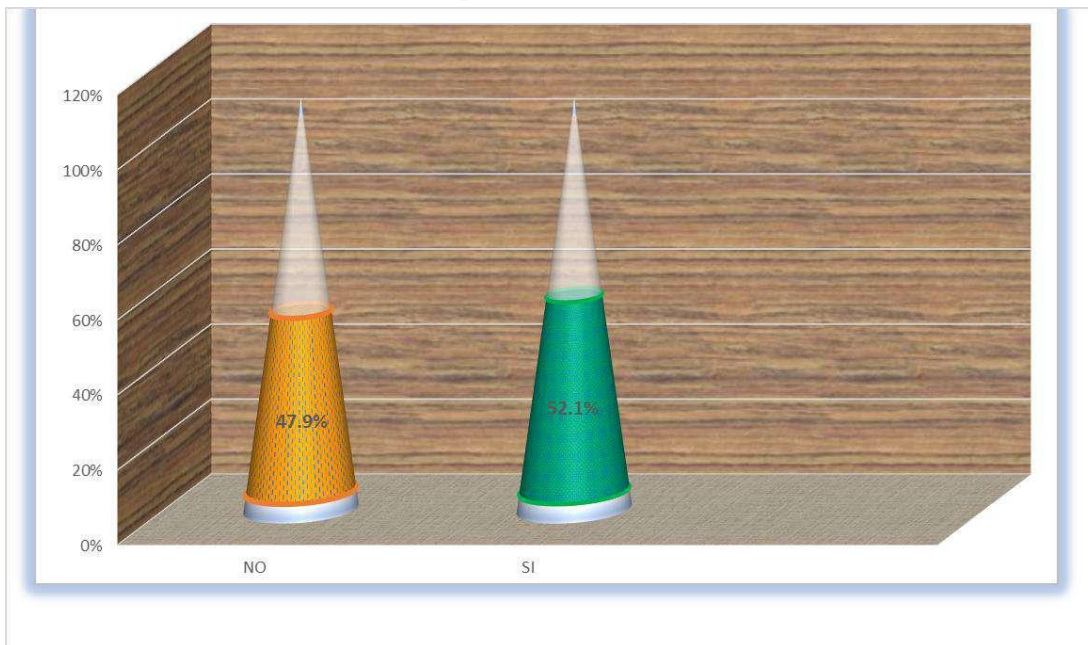


La evaluación realizada a 121 personas, el 59.5% de los encuestados respondió "Sí", mientras que el 40.5% respondió "No". Estos resultados muestran un apoyo mayoritario hacia la opción afirmativa, indicando que la mayoría de los participantes están a favor del tema planteado. La diferencia entre las dos opciones, aunque significativa, no es abrumadora, lo que sugiere un respaldo predominante, pero con una opinión considerable en contra. Este equilibrio en las respuestas puede ser relevante para una evaluación más completa del tema y para considerar las diversas perspectivas en futuras decisiones o debates.

## 24 Análisis de frecuencias

<i>¿Considera Usted, que para tener un cambio paradigmático en el sistema jurídico se requiere analizar la ventaja que ofrece el uso de las TIC como medio de prueba en el proceso penal?</i>		
<i>Iniciativas</i>	<i>Cómputo absoluto</i>	<i>Proporción</i>
<i>NO</i>	<i>58</i>	<i>47.9</i>
<i>SI</i>	<i>63</i>	<i>52.1</i>
<i>Globalidad</i>	<i>121</i>	<i>100.0%</i>

### Representación visual y examen



En la encuesta realizada a 121 personas, el 52.1% de los encuestados respondió "Sí", mientras que el 47.9% respondió "No". Estos resultados muestran una ligera mayoría a favor de la opción afirmativa, sugiriendo que la mayoría de los participantes apoyan el tema en cuestión. La diferencia entre las dos respuestas es pequeña, lo que indica que el apoyo y la oposición están bastante equilibrados. Este leve margen de diferencia refleja un consenso mayoritario, pero también subraya la existencia de una opinión considerablemente significativa en contra.

## IV. DISCUSIÓN

Confirmación de hipótesis a través del test Chi-Cuadrado.

### Eje central del estudio

**HO:** La nueva tecnología se relaciona como medio de prueba en el proceso penal, distrito judicial de la provincia de Ica, año 2023.

**HA:** La nueva tecnología no se relaciona como medio de prueba en el proceso penal, distrito judicial de la provincia de Ica, año 2023.

<i>Análisis de interdependencia con Chi-Cuadrado</i>			
	<i>Determinación numérica</i>	<i>Total de parámetros cuantificables</i>	<i>Valor p asintótico de dos colas</i>
<i>Índice Chi-Cuadrado de Pearson</i>	<i>79.184<sup>a</sup></i>	<i>48</i>	<i>0.003</i>
<i>Escala de verosimilitud</i>	<i>85.297</i>	<i>48</i>	<i>0.000</i>
<i>Ajuste lineal simple</i>	<i>18.683</i>	<i>1</i>	<i>0.000</i>
<i>Tamaño muestral real</i>	<i>121</i>		

Estadísticamente válida resulta la asociación entre avances digitales y mecanismos verifcatorios judiciales según análisis efectuados durante 2023. Al examinar correlaciones existentes entre "El medio de prueba en el proceso penal" y "La nueva tecnología" dentro del circuito judicial iqueño, se determinó un indicador Chi-Cuadrado de 79.184, con valor probabilístico asintótico de 0.003. Esta magnitud, notablemente menor que el criterio estándar aceptado (0.05), imposibilita sostener planteamientos alternativos sobre inexistencia correlacional. Los resultados obtenidos evidencian claramente cómo instrumentos tecnológicos contemporáneos transforman sustancialmente procedimientos probatorios empleados en causas penales dentro esta demarcación jurisdiccional específica.

### Primer postulado particular

**H<sub>0</sub>:** El rol del derecho por la nueva tecnología se relaciona con el medio de prueba en el proceso penal.

**H<sub>A</sub>:** El rol del derecho por la nueva tecnología no se relaciona con el medio de prueba en el proceso penal.

<i>Análisis de interdependencia con Chi-Cuadrado</i>			
	<i>Determinación numérica</i>	<i>Total de parámetros cuantificables</i>	<i>Valor p asintótico de dos colas</i>
<i>Índice Chi-Cuadrado de Pearson</i>	<i>70.292<sup>a</sup></i>	<i>24</i>	<i>0.000</i>
<i>Escala de verosimilitud</i>	<i>72.753</i>	<i>24</i>	<i>0.000</i>
<i>Ajuste lineal simple</i>	<i>2,906</i>	<i>1</i>	<i>0.088</i>
<i>Tamaño muestral real</i>	<i>121</i>		

En el procesamiento estadístico de la relación entre "El rol del derecho por la nueva tecnología" y "El medio de prueba en el proceso penal", el valor del estadístico Chi-Cuadrado es 70.292, y el valor p asintótico es 0.000. Dado que el valor p es significativamente menor que el umbral de significancia comúnmente utilizado (0.05), se rechaza la hipótesis alternativa de que no existe una asociación significativa entre las variables.

Este resultado indica que hay una relación estadísticamente significativa entre el rol del derecho en relación con la nueva tecnología y el medio de prueba utilizado en los procesos penales. En otras palabras, los datos sugieren que la introducción de nuevas tecnologías en el ámbito jurídico tiene un impacto notable en cómo se utilizan los medios de prueba en el proceso penal en la provincia de Ica durante el año 2023.

## Segundo postulado particular

**H<sub>0</sub>:** La capacitación de los jueces en la nueva tecnología se relaciona con el medio de prueba en el proceso penal.

**H<sub>A</sub>:** La capacitación de los jueces en la nueva tecnología no se relaciona con el medio de prueba en el proceso penal.

<i>Análisis de interdependencia con Chi-Cuadrado</i>			
	<i>Determinación numérica</i>	<i>Total de parámetros cuantificables</i>	<i>Valor p asintótico de dos colas</i>
<i>Índice Chi-Cuadrado de Pearson</i>	<i>34.234<sup>a</sup></i>	<i>32</i>	<i>0.361</i>
<i>Escala de verosimilitud</i>	<i>36.739</i>	<i>32</i>	<i>0.259</i>
<i>Ajuste lineal simple</i>	<i>1.761</i>	<i>1</i>	<i>0.184</i>
<i>Tamaño muestral real</i>	<i>121</i>		

En la revisión estadística de la relación entre "La capacitación de los jueces en la nueva tecnología" y "El medio de prueba en el proceso penal", el estadístico Chi-Cuadrado es 34.234 y el valor p asintótico es 0.361. Dado que el valor p es significativamente mayor que el umbral de significancia comúnmente utilizado (0.05), no se rechaza la hipótesis alternativa, que sostiene que no existe una relación significativa entre las variables. Esto indica que, según los datos, no hay una asociación estadísticamente significativa entre la capacitación de los jueces en nuevas tecnologías y los medios de prueba utilizados en el proceso penal. En otras palabras, la capacitación en tecnología no parece tener un impacto relevante en los métodos de prueba aplicados en el proceso penal según el análisis realizado. Este hallazgo sugiere que, en el contexto evaluado, otros factores pueden estar influyendo en la utilización de los medios de prueba, o que la capacitación en nuevas tecnologías aún no ha mostrado un efecto claro en esta área específica.

### Tercer postulado particular

**Ho:** Las deficiencias en el tratamiento de la nueva tecnología se relacionan con el medio de prueba en el proceso penal.

**HA:** Las deficiencias en el tratamiento de la nueva tecnología no se relacionan con el medio de prueba en el proceso penal.

<i>Análisis de interdependencia con Chi-Cuadrado</i>			
	<i>Determinación numérica</i>	<i>Total de parámetros cuantificables</i>	<i>Valor p asintótico de dos colas</i>
<i>Índice Chi-Cuadrado de Pearson</i>	<i>47.396<sup>a</sup></i>	<i>32</i>	<i>0.039</i>
<i>Escala de verosimilitud</i>	<i>48.594</i>	<i>32</i>	<i>0.030</i>
<i>Ajuste lineal simple</i>	<i>17.136</i>	<i>1</i>	<i>0.000</i>
<i>Tamaño muestral real</i>	<i>121</i>		

En el procesamiento estadístico de la relación entre "Las deficiencias en el tratamiento de la nueva tecnología" y "El medio de prueba en el proceso penal", el valor del estadístico Chi-Cuadrado es 47.396 y el valor p asintótico es 0.039. Dado que el valor p es menor que el umbral de significancia comúnmente utilizado (0.05), se rechaza la hipótesis alternativa, que sostiene que no existe una asociación significativa entre las variables. Esto sugiere que hay una relación estadísticamente significativa entre las deficiencias en el tratamiento de la nueva tecnología y los medios de prueba utilizados en el proceso penal. En otras palabras, los datos indican que las deficiencias en cómo se maneja la nueva tecnología tienen un impacto relevante en los métodos de prueba aplicados en el proceso penal. Este hallazgo resalta la importancia de abordar y mejorar las deficiencias en el tratamiento de la tecnología para optimizar la eficacia y la aplicabilidad de los medios de prueba en el ámbito judicial.

## V. CONCLUSIONES

**Deducción 1:** Mediante su intensificación investigativa, instrumentos digitales proporcionarán elementos decisorios adicionales para funcionarios judiciales durante resoluciones específicas. La improbabilidad atribuible al azar queda estadísticamente demostrada mediante el reducido valor probabilístico obtenido, validando consistentemente interrelaciones entre factores analizados. Las evaluaciones efectuadas durante el período anual 2023 dentro de la demarcación judicial provincial iqueña revelan asociaciones estadísticamente relevantes entre sistemas tecnológicos modernos y metodologías probatorias penales, evidenciadas mediante un indicador Chi-Cuadrado de 79.184 con significancia de 0,003. Estas integraciones tecnológicas dentro de valoraciones jurídico-probatorias representarán componentes esenciales durante procedimientos criminales futuros.

**Deducción 2:** Con base en los resultados obtenidos, donde el análisis de Chi-Cuadrado arrojó un valor de 70.292 y una significancia de 0,000, se puede deducir que hay una asociación significativa entre el rol del derecho por la nueva tecnología y el medio de prueba en el proceso penal. La significancia extremadamente baja sugiere que es altamente improbable que estos hallazgos sean el resultado del azar, corroborando así la relación entre las variables examinadas. El fin de todo proceso judicial es la justicia y la materialización de la verdad, en tal sentido es importante que los procesos judiciales puedan valerse de las nuevas tecnologías a los fines de poder facilitar la actividad probatoria. La prueba es elemento fundamental para el juzgamiento de un procesado por tal razón se hace necesario en la actualidad donde se evidencian nuevas tecnologías que se efectuó un estudio a los efectos de poder incluir dentro del proceso penal nuevas formas y medios probatorios para determinar la culpabilidad o la inocencia de un procesado.

**Deducción 3:** Políticas tecnológicas robustas dentro del sector justicia demandan tanto disposiciones normativas que contemplen modernizaciones digitales como estructuras organizativas adecuadas y asignaciones presupuestarias suficientes. Este ámbito tradicionalmente conservador respecto a transformaciones e innovaciones técnicas actualmente enfrenta reevaluaciones sustanciales. Según análisis estadísticos realizados, cuyo coeficiente Chi-Cuadrado alcanzó 34.234 con probabilidad asociada de 0,361 (superior al umbral 0,050), no existen correlaciones significativas entre formación

magistral sobre herramientas digitales contemporáneas y sistemas probatorios dentro del proceso criminal. Esta elevada valoración probabilística sugiere interpretaciones aleatorias sobre hallazgos obtenidos, descartando interconexiones reales entre variables examinadas bajo el contexto investigado. Ciertamente, la administración gubernamental peruana, particularmente su sistema judicial, manifiesta condiciones tecnológicas evidentes aunque históricamente rezagadas en comparación con otros sectores modernizados.

**Deducción 4:** Una correlación estadísticamente validada entre insuficiencias implementativas tecnológicas y sistemas probatorios penales queda demostrada mediante análisis cuantitativos. Las mediciones efectuadas arrojaron un indicador Chi-Cuadrado de 47.396 con significancia bilateral de 0,039, valor inferior al umbral convencional que descarta distribuciones casuales en resultados obtenidos, confirmando vinculaciones reales entre variables estudiadas dentro del contexto específico analizado. Aunque aportando múltiples ventajas, estas implementaciones tecnológicas dinámicas introducen simultáneamente ciertos peligros potenciales contra garantías procedimentales. Mientras existan brechas conectivas digitales persistirán procedimientos judiciales desarrollados mediante metodologías convencionales. Cuando intervinientes procesales carecen de habilidades para utilizar eficientemente herramientas digitales surgen dificultades operativas considerables. Respecto a estas circunstancias, perspectivas especializadas tienden a distanciarse entre quienes acertadamente reconocen capacidades transformadoras jurisdiccionales en aplicaciones tecnológicas y quienes justificadamente recomiendan moderación entusiasta frente a innovaciones recientes.

## **VI. RECOMENDACIONES**

1. Esclarecer hechos controvertidos mediante recursos digitales dentro del ámbito procesal constituye propósito esencial, considerando cómo estas soluciones tecnológicas brindan asistencia significativa para distintos grupos sociales. Siendo imperativo integrarlas hacia sistemas jurisdiccionales como elementos verificadores durante litigios particulares, estas herramientas informáticas deben aplicarse similarmente a cómo han transformado completamente entornos web, medios informativos y ecosistemas virtuales actuales.

2. Evitando regulaciones basadas en visiones estigmatizadas sobre sistemas computacionales, resulta imperativo efectuar estudios completos que contemplen tanto procedencia como trayectoria evolutiva del fenómeno, permitiendo anticipar repercusiones ulteriores. La jurisdicción tecnológica constituye actualmente campo jurídico esencial para confrontar complejidades surgidas durante transformación digital, mientras esfuerzos normativos intentan delimitar territorios desregulados en circuitos informativos modernos, reaccionando paulatinamente ante influencias generadas mediante innovaciones técnicas.

3. Durante procedimientos penales, aprovechar elementos digitales requiere capacitaciones específicas y formación especializada, circunstancia necesaria debido influencia positiva que innovaciones tecnológicas ejercen sobre sistemas judiciales contemporáneos. Estas herramientas mejoran considerablemente aproximación ciudadana hacia mecanismos jurisdiccionales mientras aceleran trámites procesales, generando ahorros significativos; reduciendo esfuerzos burocráticos institucionales, minimizando períodos transportacionales para abogados y usuarios, facilitando simultáneamente obtención informativa necesaria. Paralelamente, progresos hacia digitalización completa documentaria constituirán posteriormente disminuciones significativas consumo papelerero, creando beneficios medioambientales considerables.

4. Considerando repercusiones ambientales favorables mediante reducciones papeleras futuras, progresamos hacia expedientes electrónicos mientras observamos beneficios tecnológicos procesales actuales. Incluir metodologías probatorias innovadoras dentro procedimientos penales resulta imperativo actualmente, donde herramientas digitales contemporáneas permiten determinar inocencia o responsabilidad acusatoria mediante elementos verificadores esenciales durante juzgamientos. Esta digitalización simplifica aproximación ciudadana hacia administración jurisdiccional y agiliza mecanismos procesales,

ahorrando recursos múltiples; disminuyendo agotamiento funcional gubernamental, optimizando desplazamientos para juristas e intervinientes, facilitando obtención informativa oportuna. Finalmente, utilización efectiva requiere condiciones idóneas donde participantes judiciales, profesionales jurídicos y autoridades competentes accedan adecuadamente sistemas tecnológicos, implicando capacitación operativa apropiada además disponibilidad instrumental técnica.

## **VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

Alarcón, P. (2018). *Sistemas digitales y la producción de información en la era del conocimiento*. Lima: San Marcos.

- Arrabal, P. (2019). Tratamiento procesal de la prueba tecnológica. [Universidad Miguel Hernández. Programa de doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas. Directora: Profa. Dra. Olga Fuentes Soriano]  
<http://dspace.umh.es/jspui/bitstream/11000/5138/1/Tesis%20Doctoral%20Paloma%20Arrabal%20Platero.pdf>
- Bardales, J. (2014). Investigación jurídica. Métodos y estrategias. Lima: San Marcos.
- Bazul, A. (2018). “La prueba documental en el proceso civil”. Lima: Gaceta Jurídica.
- Beck, U. (1998). La sociedad del riesgo. Hacia una nueva modernidad. Barcelona: Paidós.  
El Derecho en la nueva era tecnológica Julia Inés Imperiale
- Caferrata Nores, José. La prueba en el Proceso Penal, Ed. Depalma, Buenos Aires 1988, p.5.
- Carrasco, S. (2012). Metodología de la investigación. Lima: San Marcos.
- Coronel, E. (2021) La prueba digital como medio probatorio autónomo en las diligencias preliminares en un contexto de estado de emergencia. [Universidad César Vallejo. Facultad de derecho y humanidades escuela profesional de derecho. Tesis para obtener el título profesional de: abogado. Asesores: Dr. Fernández de la Torre, Héctor Luis (ORCID: 0000-0002-1370-1776) Mg. Yaipén Torres, Jorge José. (ORCID: 0000-0003-3414-0928). Línea de investigación: Derecho Procesal Penal] Chiclayo - Perú.  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/71350/Coronel\\_RE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/71350/Coronel_RE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Couture, E. (1958). Fundamentos del Derecho Procesal Civil, Tercera Edición (póstuma) (Buenos Aires: Depalma Editor), 215.
- Cueva, Leoncio (2022). Escuela universitaria de posgrado la prueba anticipada y aplicación de los medios tecnológicos, en los delitos de violación sexual de menores, en Chanchamayo, Línea de investigación: Procesos jurídicos y resolución de conflictos Tesis para optar el Grado Académico de Maestro en Derecho Penal.

Chiovenda, G. (1925). Principios de Derecho Procesal Civil Tomo II, (Madrid: Traducción española de la Tercera Edición Italiana, Prólogo y Notas, Editorial Reus,) 281, libro digitalizado por la Biblioteca Jurídica Argentina.

Davara, M. A. (1993). Derecho Informático. España: Editorial Aranzandi.

Espinoza, V. (2022) Análisis de los delitos informáticos y el valor probatorio de la evidencia digital en la Corte Superior de Justicia de Lima – 2021. [Universidad César Vallejo. Facultad de Derecho y Humanidades. Escuela Profesional de Derecho. Tesis para obtener el título profesional de: Abogado. Asesora: Mg. Lázaro Ortíz, Yanira Guisella (orcid: 0000-0002-5628-4394) línea de investigación: Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal. Línea de Responsabilidad Social Universitaria: Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía] Lima – Perú.  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/90185/Espinoza\\_PV-SD.pdf?sequence=1](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/90185/Espinoza_PV-SD.pdf?sequence=1)

Farfán, Yeny (2020). Facultad de derecho y ciencia política. Escuela profesional de derecho tesis “Prueba electrónica y su valor probatorio en el proceso civil en la región Ayacucho en el año 2019” para optar el título profesional de abogada carátula Ayacucho - Perú 2020. Universidad alas peruanas.  
[https://repositorio.uap.edu.pe/jspui/bitstream/20.500.12990/4647/1/Tesis\\_Valor\\_Probatorio.pdf](https://repositorio.uap.edu.pe/jspui/bitstream/20.500.12990/4647/1/Tesis_Valor_Probatorio.pdf)

Flores, I. (2021). Las nuevas tecnologías y su influencia como medios probatorios en el proceso declarativo civil salvadoreño. [Universidad de El Salvador. Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales. Unidad de Estudios de Posgrado. Maestría en derecho privado. Trabajo de investigación para optar al título de maestro en derecho privado. Docente asesor: Dr. José Antonio Martínez] Ciudad Universitaria, San Salvador.  
<https://ri.ues.edu.sv/id/eprint/26971/1/Las%20nuevas%20tecnolog%C3%ADas%20y%20su%20influencia%20como%20medios%20probatorios%20en%20el%20proceso%20declarativo%20civil%20salvadore%C3%B1o.pdf>

Hernández, R. (2014). Metodología de la investigación. México: Mc Graw Hill.

Hurtado, J. (2010). Investigación jurídica y el conocimiento científico. Lima: San Marcos.

Jaúregui, G. (2021) La prueba científica en el proceso judicial desde la perspectiva de la búsqueda de la verdad procesal. [Universidad Pontificia Universidad Católica del Perú. Facultad de Derecho. Programa de Segunda Especialidad en Derecho Procesal. Trabajo académico para optar el título de Segunda Especialidad en Derecho Procesal. Asesor: Dr. Carlos Glave Mavila] Lima.  
[https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/22082/JAUREGUI\\_FLORES\\_GUSTAVO\\_RAFAEL.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/22082/JAUREGUI_FLORES_GUSTAVO_RAFAEL.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Jaramillo, E. (2024) ORCID: 0000-0002-2061-1293 Jurado Jiménez Herrera, Juan Carlos Miranda Aburto, Elder Jaime Carraza Cieza, Henry Wilmer Lima - Perú 2024. Universidad Nacional Federico Villarreal.  
[https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/9179/UNFV\\_EUP\\_G\\_Cueva\\_Palacios\\_Leoncio\\_Hermilio\\_Maestria\\_2024.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/9179/UNFV_EUP_G_Cueva_Palacios_Leoncio_Hermilio_Maestria_2024.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Mendoza, R. (2016). Métodos y técnicas de investigación jurídica. Lima: UNFV.

Morales, D. (2016). Facultad de derecho escuela académico profesional de derecho tesis la inseguridad al utilizar los servicios de redes sociales y la problemática judicial para regular los delitos informáticos en el Perú-2015 para optar el título profesional de abogado. Abril del 2016. Universidad Señor de Sipán.  
[https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/3161/MORALES\\_DELGADO\\_DEIVID\\_1%20YULY-1.%20turnitin.pdf?sequence=6&isAllowed=y](https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/3161/MORALES_DELGADO_DEIVID_1%20YULY-1.%20turnitin.pdf?sequence=6&isAllowed=y)

Moreno, V. y Cortés, V. (2017). Derecho procesal penal. Tirant Lo Blanch.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=252027>

Navarro, G. (2021). Propuesta de un aplicativo digital que complemente la labor de los operadores de justicia en la etapa de prevención y tratamiento de los casos de feminicidio que acaecen en la provincia de Huancayo para el periodo 2020. [Universidad Continental. Facultad de Derecho. Escuela Académico Profesional de Derecho. Para optar el Título Profesional de Abogada] Huancayo.  
[https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/9370/4/IV\\_FDE\\_312\\_TE\\_Navarro\\_Amaya\\_2021.pdf](https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/9370/4/IV_FDE_312_TE_Navarro_Amaya_2021.pdf)

- Núñez, J. (2022). Innovación digital en el poder judicial en el Perú, Aplicación de las nuevas tecnologías transformadoras y disruptivas. Dialnet, II (11). Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8397895>
- Ombono, R. (2022). Emergencia de las nuevas tecnologías dentro del proceso penal. [Comillas. Universidad Pontificia. Trabajo de fin de grado en derecho área: derecho procesal curso 2021/2022] Madrid. <https://repositorio.comillas.edu/jspui/bitstream/11531/59146/1/TFG%20-%20OMBONO%20MAYO%2C%20Ruth%20.pdf>
- Palomino, C. (2019). Uso de la tecnología y sus implicancias en la investigación del delito de homicidio en la escena del crimen en la ciudad de Huamanga 2019. [Universidad Alas Peruanas. Facultad de Derecho y Ciencia Política. Escuela Académico Profesional De Derecho. Asesores: Dr. Godofredo Jorge Calla Colana Mg. Pablo Felipe Miranda Miranda. Para optar el título de abogado] Ayacucho – Perú. [https://repositorio.uap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12990/703/Tesis\\_Uso%20Tecnolog%C3%ACa\\_Implicancias\\_Investigaci%C3%B2n%20Homicidio.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12990/703/Tesis_Uso%20Tecnolog%C3%ACa_Implicancias_Investigaci%C3%B2n%20Homicidio.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Paneque, S. (2016). Metodología de la investigación. Lima: San Marcos.
- Pardo, V. (2008). La prueba documental en el proceso penal. Tirant Lo Blanch. <https://editorial.tirant.com/es/libro/la-prueba-documental-en-el-proceso-penal-virginiapardo-iranzo-9788498760286>
- Pino, R. (2012). Metodología de la investigación. Lima: San Marcos.
- Prócel, Carlos. (2019). Universidad Andina Simón Bolívar Sede Ecuador Área de Derecho Maestría Profesional en Derecho Procesal La utilización de herramientas tecnológicas como medio probatorio en procesos laborales Prócel Alarcón, Carlos. Quito, 2019 <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/7031/1/T3036-MDP-Procel-La%20utilizacion.pdf>
- Rodríguez, R. (2021). Las audiencias virtuales Análisis de sus ventajas y limitaciones En la práctica de pruebas testifical, Pericial y la declaración del imputado. Sapientia & Iustitia(II).

<https://sapientia.ucss.edu.pe/index.php/sei/article/download/20/22/46>

Schirakian, N. (2021). Evidencia informática: ¿Un nuevo paradigma para el derecho procesal penal? [Universidad de San Andrés. Maestría en Derecho Penal Departamento de Derecho. Tutor de tesis: Abogado, Marcos Salt] Madrid.

<https://repositorio.udesa.edu.ar/jspui/bitstream/10908/18968/1/%5BP%5D%5BW%5D%20M.%20Der.%20Penal%20Schirakian%2C%20Natalia.pdf>

Sentís Melendo, El abogado y la prueba (Revista jurídica de Cataluña, volumen 71) citado en José María Illán Fernández, La Prueba Electrónica, 228.

Valladares, M. (2018). Teoría de la dimensión digital y el conocimiento humano. Lima: Mantaro.

Vargas, Z. (2009). La investigación aplicada: Una forma de conocer las realidades con evidencia científica. Revista Educación. Recuperada de <https://www.redalyc.org/pdf/440/44015082010.pdf>

Vasquez Robinson <https://orcid.org/0000-0003-0440-6318> Línea de Investigación Ciencias Jurídicas Pimentel – Perú 2023. Universidad Señor de Sipán.  
<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/11527/V%EDlchez%20V%El%20Lenin%20Abel.pdf?sequence=12>

Villaverde, T. (2020). Medios de prueba a la luz de las nuevas tecnologías. [Comillas. Universidad Pontificia. 5º E-3 D Derecho Procesal Tutor: Manuel Díaz Baños] Madrid.  
<https://repositorio.comillas.edu/rest/bitstreams/422093/retrieve>

Vílchez, Lenin. Escuela de Posgrado. Tesis la incorporación de los medios probatorios y su autenticidad en los procesos virtuales en la administración de justicia civil para optar el grado académico de maestro en derecho civil y procesal civil.  
<https://orcid.org/0000-0002-6206-7011>

## **VIII. ANEXOS**

## **Anexo N° 01**

### **Encuesta:**

Estimados jueces y abogados, esta encuesta es anónima y con fines estadísticos se requiere algunos datos para la investigación: La nueva tecnología y su incidencia como medio de prueba en el proceso penal: Distrito judicial de la provincia de Ica, año 2023.

Instrucciones: Marque (X) en una sola alternativa, la que indica que usted realmente identifica la respuesta a la pregunta planteada.

Gracias por su valiosa colaboración.

<b>Variable 1: LA NUEVA TECNOLOGÍA</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>Dimensión 1: ROL DEL DERECHO</b>		
1. ¿Considera que el derecho peruano está preparado para enfrentar los retos ante la nueva tecnología?		
2. ¿Considera que es necesario nuevas regulaciones en el derecho, frente a la nueva tecnología?		
3. ¿Considera que el derecho requiere la nueva tecnología para mejorar la administración de justicia?		
4. ¿Considera que el derecho no se puede quedar aislado frente a la nueva tecnología?		
<b>Dimensión 2: CAPACITACIÓN DE LOS JUECES</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
5.- ¿Considera que la capacitación de los jueces respecto a la nueva tecnología incide en la eficacia de su ejercicio de impartir justicia?		
6.- ¿Considera que la capacitación de los jueces respecto a la nueva tecnología incide en mejorar la interrelación con el usuario?		
7.- ¿Considera que la capacitación de los jueces debe ser constante en cuanto al avance tecnológico?		
8.- ¿Considera que la capacitación de los jueces debe comprender la implementación de nuevas herramientas tecnológicas?		
<b>Dimensión 3: DEFICIENCIAS EN SU TRATAMIENTO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
9.- ¿Considera Usted, que una de las deficiencias en el tratamiento de la nueva tecnología es que el sistema judicial no es el adecuado?		
10.- ¿Considera Usted, que una de las deficiencias en el tratamiento de la nueva tecnología es en admitir pruebas de naturaleza digital?		
11.- ¿Considera Usted, que una de las deficiencias en el tratamiento de la nueva tecnología es el tratamiento tradicionalista en el uso de papel?		
12.- ¿Considera Usted, que una de las deficiencias en el tratamiento de la nueva tecnología se debe a que el sistema jurídico es muy limitante?		
<b>Variable 2: MEDIO DE PRUEBA EN EL PROCESO PENAL</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>Dimensión 1: INFORMACIÓN DIGITAL</b>		
13.- ¿Considera que, con la información digital como medio de prueba en el proceso penal se lograría una justicia ágil?		
14.- ¿Considera que, con la información digital como medio de prueba en el proceso penal se lograría una justicia clara?		
15.- ¿Considera que, con la información digital como medio de prueba en el proceso penal se lograría una justicia accesible?		

16.- ¿Considera que, con la información digital, como medio de prueba en el proceso penal se lograría una justicia sin necesidad de violentar garantías?		
<b>Dimensión 2: APLICACIÓN</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
17.- ¿Usted considera que debe analizarse el uso de la nueva tecnología para su aplicación como medio de prueba en el proceso penal?		
18.- ¿Usted considera que, debe analizarse la licitud de la nueva tecnología para su aplicación como medio de prueba en el proceso penal?		
19.- ¿Usted considera que, debe analizarse la pertinencia de la nueva tecnología para su aplicación como medio de prueba en el proceso penal?		
20.- ¿Usted considera que, debe analizarse la confiabilidad de la nueva tecnología para su aplicación como medio de prueba en el proceso penal?		
<b>Dimensión 3: CAMBIO PARADIGMÁTICO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
21.- ¿Considera Usted, que para tener un cambio paradigmático en el sistema jurídico se requiere el aprovechamiento de la nueva tecnología como medio de prueba en el proceso penal?		
22.- ¿Considera Usted, que para tener un cambio paradigmático en el sistema jurídico se requiere el manejo de la información digital como medio de prueba en el proceso penal?		
23.- ¿Considera Usted, que para tener un cambio paradigmático en el sistema jurídico se requiere nuevos motores del desarrollo de la nueva tecnología como medio de prueba en el proceso penal?		
24.- ¿Considera Usted, que para tener un cambio paradigmático en el sistema jurídico se requiere analizar la ventaja que ofrece el uso de las TIC como medio de prueba en el proceso penal?		

Anexo N° 02

Operacionalización de variables e indicadores

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
<p><b>Variable Independiente:</b></p> <p><b>LA NUEVA TECNOLOGÍA</b></p>	<p>Diccionario etimológico del francés, técnica - tecnología, Paris 2009 diccionario etimológico y histórica del francés, técnica - tecnología, Paris 2007. Cuando hablamos de tecnología, hacemos referencia al sistema de conocimiento y técnicas que permiten dar uso al conocimiento científico y al estudio de esta materia.</p>	<p>De la variable LA NUEVA TECNOLOGÍA, ha sido operacionalizado mediante las propuestas de dimensiones: Rol del derecho, capacitación de los jueces y deficiencias en su tratamiento.</p> <p>Estas permitieron la elaboración del instrumento, llamado cuestionario; estructurado en dimensiones e indicadores.</p>	ROL DEL DERECHO	retos	ORDINAL
				regulaciones	
				administración de justicia	
				no se puede quedar aislado	
			CAPACITACIÓN DE LOS JUECES	eficacia en el ejercicio de impartir justicia	
				mejorar interrelación con el usuario	
				avance tecnológico	
				implementación de nuevas herramientas tecnológicas	
			DEFICIENCIAS EN SU TRATAMIENTO	sistema judicial no es el adecuado	
				en admitir pruebas de naturaleza digital	
				tratamiento tradicionalista en el uso de papel	
				limitantes	
<p><b>Variable Dependiente:</b></p> <p><b>MEDIO DE PRUEBA EN EL PROCESO PENAL</b></p>	<p>Juan MONTERO AROCA que establece que el medio de prueba es, en fin, la “actuación procesal por la que una fuente se introduce al proceso”</p>	<p>La variable MEDIO DE PRUEBA EN EL PROCESO PENAL, ha sido operacionalizada mediante las propuestas de dimensiones: Información digital, aplicación y cambio paradigmático.</p> <p>Estas permitieron la elaboración del instrumento, llamado cuestionario; estructurado en dimensiones e indicadores.</p>	INFORMACIÓN DIGITAL	justicia ágil	ORDINAL
				justicia clara	
				justicia accesible	
				sin violentar garantías	
			APLICACIÓN	uso	
				licitud	
				pertinencia	
				confiabilidad	
			CAMBIO PARADIGMÁTICO	aprovechamiento	
				manejo de la información digital	
				nuevos motores del desarrollo	
				ventaja que ofrece el uso de las TIC	

**Anexo N° 03**  
**La matriz de consistencia**

<b>Problema general</b>	<b>Objetivo general</b>	<b>Hipótesis general</b>	<b>Metodología: tipo y diseño de investigación</b>
<p>¿Cuál es el nivel de relación entre la nueva tecnología y su incidencia como medio de prueba en el proceso penal en el distrito judicial de la provincia de Ica, año 2023?</p>	<p>Determinar el nivel de relación entre la nueva tecnología y su incidencia como medio de prueba en el proceso penal, distrito judicial de la provincia de Ica, año 2023.</p>	<p>La nueva tecnología se relaciona como medio de prueba en el proceso penal, distrito judicial de la provincia de Ica, año 2023.</p>	<p><b>Tipo de investigación:</b> El tipo de investigación es aplicada.</p> <p><b>Nivel de investigación</b> La investigación corresponde al nivel correlacional.</p> <p><b>Diseño de investigación:</b> La investigación corresponde al diseño no experimental.</p> <p><b>Población:</b> 12 jueces del distrito judicial de la provincia de Ica y 152 Abogados de la provincia de Ica.</p> <p><b>Muestra:</b> Jueces : 12 Abogados: 109</p> <p><b>TOTAL : 121</b></p> <p><b>Técnicas para la recolección de datos:</b> Observación Encuesta</p> <p><b>Instrumentos para la recolección de datos:</b> Guía de observación Guía de cuestionario</p> <p><b>Técnicas de procesamiento, análisis e interpretación de resultados:</b> Validez y confiabilidad Procesamiento de recolección de datos Análisis de datos</p>

Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas	
<p><b>PE1.</b> ¿Cuál es el nivel de relación entre el rol del derecho por la nueva tecnología y el medio de prueba en el proceso penal?</p>	<p><b>OE1.</b> Determinar el nivel de relación entre el rol del derecho por la nueva tecnología y el medio de prueba en el proceso penal.</p>	<p><b>HE1.</b> El rol del derecho por la nueva tecnología se relaciona con el medio de prueba en el proceso penal.</p>	
<p><b>PE2.</b> ¿Cuál es el nivel de relación entre la capacitación de los jueces en la nueva tecnología y el medio de prueba en el proceso penal?</p>	<p><b>OE2.</b> Determinar el nivel de relación entre la capacitación de los jueces en la nueva tecnología y el medio de prueba en el proceso penal.</p>	<p><b>HE2.</b> La capacitación de los jueces en la nueva tecnología se relaciona con el medio de prueba en el proceso penal.</p>	
<p><b>PE3.</b> ¿Cuál es el nivel de relación entre las deficiencias en el tratamiento de la nueva tecnología y el medio de prueba en el proceso penal?</p>	<p><b>OE3.</b> Determinar el nivel de relación entre las deficiencias en el tratamiento de la nueva tecnología y el medio de prueba en el proceso penal.</p>	<p><b>HE3.</b> Las deficiencias en el tratamiento de la nueva tecnología se relacionan con el medio de prueba en el proceso penal.</p>	

## Anexo N° 04

### Proceso estadístico SPSS

alfa Dr Carrillo\_sav [ConjuntoDatos2] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

	Nombre	Tipo	Anchura	Decimales	Etiqueta	Valores	Perdidos	Columnas	Alineación	Medida	Rol
1	VX	Númérico	8	2	Variable X: LA NUEVA TECNOLOGÍA	Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
2	D1	Númérico	8	2	Dimensión 1: ROL DEL DERECHO	Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
3	P1	Númérico	8	2	P1: ¿Considera que el derecho peruano está preparado para enfrentar los retos ante la nueva tec...	(1,00, MUJ ...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
4	P2	Númérico	8	2	P2: ¿Considera que es necesario nuevas regulaciones en el derecho, frente a la nueva tecnología?	(1,00, MUJ ...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
5	P3	Númérico	8	2	P3: ¿Considera que el derecho requiere la nueva tecnología para mejorar la administración de ju...	(1,00, MUJ ...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
6	P4	Númérico	8	2	P4: ¿Considera que el derecho no se puede quedar aislado frente a la nueva tecnología?	(1,00, MUJ ...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
7	D2	Númérico	8	2	Dimensión 2: CAPACITACIÓN DE LOS JUECES	Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
8	P5	Númérico	8	2	P5: ¿Considera que la capacitación de los jueces respecto a la nueva tecnología incide en la ef...	(1,00, MUJ ...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
9	P6	Númérico	8	2	P6: ¿Considera que la capacitación de los jueces respecto a la nueva tecnología incide en mejor...	(1,00, MUJ ...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
10	P7	Númérico	8	2	P7: ¿Considera que la capacitación de los jueces debe ser constante en cuanto al avance tecn...	(1,00, MUJ ...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
11	P8	Númérico	8	2	P8: ¿Considera que la capacitación de los jueces debe comprender la implementación de nueva...	(1,00, MUJ ...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
12	D3	Númérico	8	2	Dimensión 3: DEFICIENCIAS EN SU TRATAMIENTO	Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
13	P9	Númérico	8	2	P9: ¿Considera Usted, que una de las deficiencias en el tratamiento de la nueva tecnología es q...	(1,00, MUJ ...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
14	P10	Númérico	8	2	P10: ¿Considera Usted, que una de las deficiencias en el tratamiento de la nueva tecnología es ...	(1,00, MUJ ...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
15	P11	Númérico	8	2	P11: ¿Considera Usted, que una de las deficiencias en el tratamiento de la nueva tecnología es ...	(1,00, MUJ ...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
16	P12	Númérico	8	2	P12: ¿Considera Usted, que una de las deficiencias en el tratamiento de la nueva tecnología se ...	(1,00, MUJ ...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
17	VY	Númérico	8	2	Variable Y: MEDIO DE PRUEBA EN EL PROCESO PENAL	Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
18	D4	Númérico	8	2	Dimensión 4: INFORMACIÓN DIGITAL	Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
19	P13	Númérico	8	2	P13: ¿Considera que, con la información digital como medio de prueba en el proceso penal se lo...	(1,00, MUJ ...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
20	P14	Númérico	8	2	P14: ¿Considera que, con la información digital como medio de prueba en el proceso penal se lo...	(1,00, MUJ ...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
21	P15	Númérico	8	2	P15: ¿Considera que, con la información digital como medio de prueba en el proceso penal se lo...	(1,00, MUJ ...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
22	P16	Númérico	8	2	P16: ¿Considera que, con la información digital como medio de prueba en el proceso penal se l...	(1,00, MUJ ...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
23	D5	Númérico	8	2	Dimensión 5: APLICACIÓN	Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
24	P17	Númérico	8	2	P17: ¿Usted considera que debe analizarse el uso de la nueva tecnología para su aplicación co...	(1,00, MUJ ...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
25	P18	Númérico	8	2	P18: ¿Usted considera que debe analizarse la licitud de la nueva tecnología para su aplicac...	(1,00, MUJ ...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
26	P19	Númérico	8	2	P19: ¿Usted considera que se ha analizado la nueva tecnología para su aplicación como medio...	(1,00, MUJ ...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
27	P20	Númérico	8	2	P20: ¿Usted considera que debe analizarse la confiabilidad de la nueva tecnología para su aplic...	(1,00, MUJ ...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
28	D6	Númérico	8	2	Dimensión 6: CAMBIO PARADIGMÁTICO	Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
29	P21	Númérico	8	2	P21: ¿Considera Usted, que para tener un cambio paradigmático en el sistema jurídico se requie...	(1,00, MUJ ...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
30	P22	Númérico	8	2	P22: ¿Considera Usted, que para tener un cambio paradigmático en el sistema jurídico se requie...	(1,00, MUJ ...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
31	P23	Númérico	8	2	P23: ¿Considera Usted, que para tener un cambio paradigmático en el sistema jurídico se requie...	(1,00, MUJ ...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
32	P24	Númérico	8	2	P24: ¿Considera Usted, que para tener un cambio paradigmático en el sistema jurídico se requie...	(1,00, MUJ ...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
33											

Vista de datos **Vista de variables**

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode ACTIVADO



## CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA

### XI PLENO JURISDICCIONAL DE LAS SALAS PENALES PERMANENTE, TRANSITORIA Y ESPECIAL

#### ACUERDO PLENARIO N.º 10-2019/CIJ-116

*BASE LEGAL:* Artículo 116 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial  
*ASUNTO:* Organización criminal y técnicas especiales de investigación

Lima, diez de septiembre de dos mil diecinueve

Los jueces supremos de lo Penal, integrantes de las salas penales Permanente, Transitoria y Especial de la Corte Suprema de Justicia de la República, reunidos en Pleno Jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, han pronunciado el siguiente:

#### ACUERDO PLENARIO

##### I. ANTECEDENTES

1.º Las salas penales Permanentes, Transitoria y Especial de la Corte Suprema de Justicia de la República, en virtud de la Resolución Administrativa número 120-2019-P-PJ, de veintiuno de febrero de dos mil diecinueve, con el concurso del Centro de Investigaciones Judiciales, bajo la coordinación del señor San Martín Castro, realizaron el XI Pleno Jurisdiccional Supremo en materia Penal de los Jueces Supremos de lo Penal – dos mil diecinueve, que incluyó la participación respectiva en los temas objeto de análisis propuestos por la comunidad jurídica, a través del Link de la Página Web del Poder Judicial –abierto al efecto– al amparo de lo dispuesto en el artículo 116 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial –en adelante LOPJ– y dictar Acuerdos Plenarios para concordar la jurisprudencia penal y definir la doctrina legal correspondiente.

2.º El XI Pleno Jurisdiccional Supremo en materia Penal de dos mil diecinueve se realizó en tres etapas.  
o La primera etapa estuvo conformada por dos fases. Primera: la convocatoria a la comunidad jurídica y la selección de los temas del foro de aportes con participación



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA**  
**I PLENO JURISDICCIONAL CASATORIO DE LAS SALAS PENALES**  
**PERMANENTE, TRANSITORIA Y ESPECIAL**

**SENTENCIA PLENARIA CASATORIA N.º 2-2018/CIJ-433**

**BASE LEGAL:** Artículos del Código Procesal Penal  
**ASUNTO:** El examen del ADN en el ámbito procesal penal, en particular en los delitos sexuales

Lima, dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho

Los jueces supremos de lo Penal, integrantes de las salas penales Permanente y Transitoria y Especial de la Corte Suprema de Justicia de la República, reunidos en Pleno Jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 433, apartado 4, del Código Procesal Penal, han pronunciado la siguiente:

**SENTENCIA PLENARIA CASATORIA**

**I. ANTECEDENTES**

1.º Las salas penales Permanente y Transitoria, y la Sala Penal Especial de la Corte Suprema de Justicia de la República, en virtud de la Resolución Administrativa número 367-2018-P-PJ, del uno de octubre de dos mil dieciocho, con el concurso del Centro de Investigaciones Judiciales, bajo la coordinación del señor San Martín Castro, realizaron el I Pleno Jurisdiccional Casatorio de los Jueces Supremos de lo Penal, que incluyó la respectiva vista de la causa y la participación en el tema objeto de análisis de la comunidad jurídica a través del Link de la Página Web del Poder Judicial –abierto al efecto–, al amparo de lo dispuesto en el artículo 433, apartado 4, del Código Procesal Penal –en adelante, CPP–, a efecto de dictar la sentencia plenaria casatoria respectiva para concordar criterios discrepantes sobre la pertinencia, alcances, importancia y valoración de la prueba de ADN en los delitos sexuales, a propósito de la sentencia casatoria vinculante número 292-2014/Ancash.

2.º El I Pleno Jurisdiccional Casatorio de dos mil dieciocho se realizó en las siguientes etapas: La primera etapa estuvo conformada por dos fases. Primera: la emisión de la resolución del señor Presidente de la Corte Suprema, en mérito del requerimiento para que se aborde en Pleno Casatorio la cuestión relacionada con la aplicabilidad de la prueba científica de ADN en los delitos sexuales, en función del nuevo marco normativo del Código Procesal Penal, en materia probatoria.